

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — 9.059 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 26 de junio de 1972	Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Lbs que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Trimestral	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	9,00	Anual	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros trazados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa

No mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesos	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. N°

DECRETOS

M. de Gobierno N° 4883 del 2-6-72	— Dispónese la habilitación de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Vaqueros Dpto. de La Caldera	3953
" " " 4884 " "	— Exímese del pago de los derechos de bordereaux al Circo Copacabana	3954
" " " 4885 " "	— Condonar la deuda por alumbrado, limpieza y conservación de calle que afectan al inmueble de la Sra. Alba Usandivaras de Brie	3954
" " " 4887 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Eduardo Marcos Raspi	3954
M. de Economía " 4888 " "	— Renuncia del señor Jorge Haroldo Mac Gaul ..	3955
" " " 4889 " "	— Adscribese al señor Jorge Haroldo Mac Gaul ..	3956
" " " 4890 " "	— Determinase los plazos del contrato celebrado entre la Direc. Gral. de Arquitectura y el Ing. Pedro Félix Remy Solá	3956

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 4891	del 2-6-72	— Apruébase el legajo técnico de la obra: Construcción de Sala de Radio en Altílo Casa de Gobierno - Salta confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura	3956
" " " 4892	" "	— Apruébase la disposición Nº 1 dictada por la Direc. de Recursos Naturales con fecha 3-1-72	3957
" " " 4893	" "	— Reconócese los derechos al uso del agua pública del inmueble de propiedad del señor Rafael Perello	3957
" " " 4894	" "	— Rescindese el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Jesús V. Díaz y apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Víctor Enrique Chávez	3958
" " " 4895	" "	— Apruébase la disposición Nº 18 de fecha 27-1-72 dictada por la Direc. de Recursos Naturales	3960
" " " 4896	" "	— Prorróganse hasta el 20 de setiembre del año en curso, las adscripciones dispuestas mediante los decretos Nros. 4215-72 4493-72 y 4499-72	3960
" " " 5032	del 13-6-72	— Autorízase a la Direc. Gral. de Inmuebles a adquirir en compra directa el inmueble de propiedad de Radiodifusora General Güemes S. A. ubicado en calle Caseros Nros. 446 - 450 de esta Capital	3961
M. de Economía Nº 4897	del 2-6-72	— Apruébase el Plan Nº 42 denominado "Relevamiento para el uso y manejo de los suelos en las áreas tabacaleras de la Provincia de Salta	3964
" " " 4898	" "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 3620 de fecha 31-12-71	3967
" " " 4899	" "	— Páguese a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno la suma de \$ 3.930,26, para la Casa de Salta	3967
" " " 4900	" "	— Dispónese a partir del 1º-5-72 la rescisión del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. Ana María Barrientos	3968
" " " 4901	" "	— Crédito por la suma de \$ 1.423,35, a fin de cancelar los intereses correspondientes al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Núñez Benito - Expropiación	3968
" " " 4902	" "	— Modifícase el art. 1º del decreto Nº 3547 de fecha 30-12-71 y déjase establecido la compra directa por parte de la Direc. Gral. de Compras y Suministros que es por un monto total de \$ 698.681,31 con destino a la Policía de la Provincia	3969
M. de B. Social " 4903	" "	— Rescindese el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Sra. Sara Angélica Carrizo de Córdoba	3973
M. de Gobierno " 4904	" "	— Renuncia del Dr. Oscar H. Costas al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González	3973
" " " 4905	" "	— Designase al señor Mario Martínez en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González	3974
M. de B. Social " 4906	" "	— Acuérdanse créditos para construcción de sus viviendas propias a favor de diversos beneficiarios	3974
" " " 4907	" "	— Autorízase a Oficina de Compras del Ministerio de B. Social a realizar la Compra Directa de diversos elementos para el equipamiento del Hospital de Joaquín V. González	3974
" " " 4908	" "	— Promuévese int. a la Srta. Ofelia Museli	3975
" " " 4909	" "	— Apruébase la Resol. Nº 233 de fecha 10-5-72, dictada por el ex Banco de Préstamos y Asist. Social, actual Instituto de Promoción Social	3975
" " " 4910	" "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Ricardo Miguel Stella	3976
" " " 4911	" "	— Apruébase la Resol. Nº 203 de fecha 20-4-72, dictada por el ex Banco de Préstamos y A. Social, actual Instituto de Promoción Social	3976

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 4912 del 2-6-72 — Apruébase la Resol. Nro. 215 de fecha 24-4-72, dictada por el ex Banco de Préstamos y A. Social, actual Instituto de Promoción Social	3976

RESOLUCION

Direc. de Comercio Nº 192 de 23-6-72 — Créase en la Direc. de Comercio (Dpto. Comercialización) el Registro de Comerciantes Carniceros en el ámbito de la Ciudad de Salta	3977
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 11406 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 2/72	3977
Nº 11397 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	3978
Nº 11389 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 123/72	3978
Nº 11388 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 120/72	3978
Nº 11387 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 124/72	3978
Nº 11386 — A.G.A.S. Ejec. de la obra: Estudio, Proyecto y Construcción de la Planta de Potabilización de Agua de la localidad de Embarcación Dpto. San Martín - Salta	3978
Nº 11381 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 121/72	3979
Nº 11380 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 122/72	3979

EDICTO CITATORIO

Nº 11202 — José Antonio Díez	3979
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 11401 — Asunción Quiquidor	3979
Nº 11400 — Justo Gómez	3979
Nº 11396 — Juan Néstor Gutiérrez	3980
Nº 11375 — Delia Guaimás de Pastrana	3980
Nº 11368 — Ciro Martinis	3980
Nº 11364 — Apolonia Ibáñez de Malespín o Malespina o Apolonia Frías Ibáñez de Malespín o Malespina	3980
Nº 11346 — Mariano Francisco Hernández o Mariano Francisco Hernández de la Rosa . .	3980
Nº 11342 — Rosario Ramos	3980
Nº 11341 — Justo Montero Alonso	3980
Nº 11339 — Carabajal Carmen y Carabajal Pedro Daniel	3980
Nº 11338 — José Mariano Avendaño	3980
Nº 11314 — Daniel Exequiel Arnedo y Laura Aparicio de Arnedo	3980
Nº 11308 — Escolástica Agustina Núñez de Zerpa	3981
Nº 11299 — Carrizo Angel Filiberto	3981
Nº 11298 — Hermenejildo Ricardo José Marsilli	3981
Nº 11295 — Angela Rosa Altobelli de Hoyos	3981
Nº 11279 — Santiago López	3981

REMATE JUDICIAL

Nº 11409 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanentes S.A.C. y F. vs. Dávila Hugo y otros	3981
Nº 11408 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y otro	3981
Nº 11405 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.R.H.L. vs. Lazcano Raúl y otros	3982
Nº 11404 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bianchi Legítima S.A. vs. Arapa Pedro Indalecio	3982
Nº 11402 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Alderete de Michel Ema	3982
Nº 11395 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Reynaga Candelaria vs. Farfán Alberto Raúl	3982
Nº 11394 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Padilla Alberto Nicolás	3982
Nº 11392 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Olarte Francisco	3982
Nº 11391 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cruz Ramón Segundo vs. Carrizo Virgilio	3982
Nº 11390 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia vs. Sotomayor Waldo y otro	3983
Nº 11374 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Daza Melitona Núñez de Herencia Vacante	3983

	PÁG. Nº
Nº 11373 — Por Ricardo Gudño. Juicio: c/Chávez o Chaves Silvano y otros	3983
Nº 11363 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: San Antonio C.A.S.C.A. vs. Rovati Néstor	3983
Nº 11359 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Díaz Yo'anda L. de y otros vs. De Vita Vicente ..	3983
Nº 11333 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez C. Rosa Cabezas de vs. Enzo O. Sabant ..	3984
Nº 11317 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Comercial de Rosario Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Mamani Modesto	3984
Nº 11316 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alcover Antonio vs. Diez Desiderio	3984
Nº 11274 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Matulovich Edvino vs. Sabant Enzo O. y otro ..	3984

CITACION A JUICIO

Nº 11370 — Nelly Cecilia Montaña	3984
Nº 11365 — Jesús Coronel	3985
Nº 11313 — Ramón Tula Ramos	3985
Nº 11307 — Juan Cantero Ortiz	3985
Nº 11292 — Emilio Espelta y otros	3985

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11326 — Garnica Jacinta Alcalá de y otros	3985
Nº 11297 — Antonio Villegas Rodríguez	3986
Nº 11275 — Ríos José Fortunato	3986
Nº 11268 — Arancibia María Eva Martínez de	3986

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 11399 — Francisca Guitián	3986
Nº 11398 — Alfonso Domingo Garnica	3986

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 11403 — Mar-Hel S.A.	3986
----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 11393 — Marroquinería y Regalos "Darc"	3987
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11407 — Sucesores de Manuel Gómez S.A. Para el día 14-7-72	3987
Nº 11385 — Centro de Comercio Industria y Producción de General Güemes. Para el día 3-7-72	3987
Nº 11382 — Sociedad de Medicina Interna de Salta. Para el día 15-7-72	3988
Nº 11343 — Maderera C.A.M.M. S.A. Para el día 24-6-72	3988

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4883

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52 - 56198.

VISTO las presentes actuaciones, median-

te las cuales la Dirección General del Registro de Estado Civil y de la Capacidad de las Personas por nota 12-M-26 de fecha 20/III/72, solicita la rehabilitación de la Oficina de su dependencia, con asiento en la localidad de Vaqueros (departamento La Caldera), cuyo cese de funcionamiento fuera dispuesto por Decreto Nº 4584 de fecha 2/V/69;

Por ello; y atento a que por decreto número 2951 del 18-XI-71 se aprueba el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la señora Digna del Carmen Eufemia Fobertson de Martínez, para que ésta se desempeñe como Encargada de la referida oficina,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la habilitación de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, cuyo cese de funcionamiento fuera de puesto por decreto Nº 4584 de fecha 2-V-69; quedando en consecuencia, sin efecto el artículo 1º del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4884

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-7868.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se exime del pago de los derechos de bordereaux al "PODEROSO CIRCO COPACABANA", por las funciones presentadas en esta capital durante los días 28-IV-72 al 14-V-72 inclusive; en compensación por dicha franquicia el circo ofrecerá una función gratuita a beneficio de los niños de villas vecinales, con auspicio municipal; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4885

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-23839.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno y mediante el cual se dispone lo siguiente:

- 1º) Condonar la deuda por alumbrado, limpieza y conservación de calles que afecta al inmueble catastro número 37.609, ubicado en el Pasaje Cabildo entre Junín y Pedernera del Barrio Libertad de esta ciudad, de propiedad de la señora ALBA USANDIVARAS DE BRIE, por los años 1963 a 1971;
- 2º) Condonar la deuda que afecta al citado inmueble en concepto de alumbrado a gas de mercurio, cuyo importe asciende a la suma total de pesos 146,14 (Ciento cuarenta y seis pesos con catorce centavos);
- 3º) Eximir del pago de las tasas de alumbrado, limpieza y conservación de calles, durante el año 1972, al inmueble de referencia; beneficio que continuará mientras la señora Alba Usandivaras de Brie, mantenga la titularidad del inmueble y permanezcan las condiciones que la hacen acreedora al mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4887

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 60-349.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Eduardo Marcos Raspi, atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, prof. NESTOR OSCAR PALACIOS y el señor EDUARDO MARCOS RASI cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Secretario de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, representada por su titular, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y el señor EDUARDO MARCOS RASI, argentino, casado, profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia Universal, Americana y Argentina, L. E. Nº 4.357.738 en adelante, EL CONTRATADO por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en el Archivo y Biblioteca Históricas en las tareas que la Dirección del mismo le encomiende, referidas en especial a la organización y atención de las Secciones "Publicaciones" y "Difusión", durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 1972 y el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) obedecer todas las directivas emanadas de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darlas que reúna las formalidades del caso y que tengan por objeto la realización de actos de servicios; 3) guardar absoluta reserva sobre todo aquello de lo cual tome conocimiento con motivo u ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará al Contratado en retribución de sus servicios durante el tiempo de vigencia del presente contrato la suma de quinientos pesos mensuales, computables para la percepción del sueldo anual complementario. El contratado, por su parte, deberá dar cumplimiento a las exigencias del art. 2º del decreto ley 77, referido a los aportes para la Caja de Previsión Social.

"CUARTO: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios del Contratado no resultaren satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"QUINTO: Para todos los efectos del presente contrato, inclusive, a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en Bartolomé Mitre 550 y El Contratado en O'Higgins 335 de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman

cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: EDUARDO MARCOS RASI".

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refferendo por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4888

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Haroldo Mac Gaul como Director del Proyecto de la Comisión Técnica Asesora (Licitación Pública Nº 2/71) para que fuera designado por decreto Nº 1138 del 27 de julio de 1971 y como Asesor del Ministro de Economía (artículo 4º del mismo), y;

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento satisfactorio a la confección del proyecto aludido elevándolo a consideración de la Superioridad a los 60 días de habersele encomendado;

Que la renuncia al cargo de Asesor del señor Ministro de Economía está motivada para posibilitar su incorporación formal como Secretario General de la Dirección de Vialidad de Salta cuyo Directorio ha requerido sus servicios en tal sentido;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE HAROLDO MAC GAUL, al cargo categoría 1, Unidad de Organización 15, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Jurisdicción 2, como Director de Proyecto de la Comisión Técnica Asesora para la instalación del Centro Único para Procesamiento Electrónico de Datos (Licitación Pública Nº 2/71) para el que fuera designado por decreto Nº 1138 del 27/7-71 y como Asesor del Ministro de Economía (artículo 4º del mismo decreto).

Art. 2º — A los efectos correspondientes, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4889

Ministerio de Economía

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta ha designado en el cargo de Secretario General al señor Jorge Haroldo Mac Gaul y que ello implica su prestación de servicios a ese Organismo durante el horario normal de la Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que las tareas propias del Ministerio de Economía hacen necesario que en horario vespertino continúe desempeñándose como Asesor del señor Ministro;

Que ello no implica incompatibilidad con el cargo en la Dirección de Vialidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al funcionario de la Dirección de Vialidad de Salta, señor JORGE HAROLDO MAC GAUL, al Ministerio de Economía para que en horario vespertino prosiga desempeñándose como Asesor del señor Ministro, estableciéndose a su favor una sobreasignación de \$ 700,- (Setecientos pesos) mensuales, con imputación a la partida presupuestaria del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4890

Ministerio de Economía

Expediente C. 28/05309/72.

VISTO los términos de la nota presentada por el Ingeniero Pedro Félix Remy Solá por la cual solicita prórroga del plazo establecido en la cláusula tercera del contrato de fecha 24 de diciembre de 1971, celebrado con el ex-Director General de Arquitectura de la Provincia Ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa, para la ejecución de los croquis preliminares y proyecto definitivo de la primera etapa de la obra "Edificio Distrito Judicial del Sud-Metán"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las causales invocadas y lo informado por las dependencias técnicas y asesoría letrada del organismo comitente, el pedido es procedente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Determinase que los plazos establecidos en el artículo 3º del contrato de fecha 24 de diciembre de 1971, aprobado por Decreto Nº 3665 del 31 de diciembre de 1971, comenzarán a computarse desde el día siguiente en que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia hizo entrega al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá del programa de necesidades, o sea desde el día 4 de febrero de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4891

Ministerio de Economía

Expediente 28-05503/72.

VISTO el legajo técnico de la obra "CONSTRUCCION DE SALA DE RADIO EN ALTILLO CASA DE GOBIERNO - SALTA (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 78.453,48; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad ejecutar en el salón que se ubica la planta alta de la actual Casa de Gobierno —Mitre Nº 23— Salta, los locales necesarios para que funcionen los equipos de radio que servirán para las comunicaciones directas entre las Autoridades Provinciales y la Presidencia de la Nación;

Que, por su monto, el proyecto y presupuesto de la obra fue sometido a consideración del Consejo de Obras Públicas, el cual dictaminó sobre su procedencia (Acta Nº 304/72), aconsejando su ejecución por vía administrativa de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura, dado que dicho organismo cuenta con los elementos necesarios para su realización;

Que, la necesidad de disponer con urgencia los locales necesarios para habilitar los servicios de comunicaciones referidos al más breve plazo, exige adoptar procedimientos y normas expeditivas fundadas en las causales de excepción que

establecen las normas legales y reglamentarias vigentes;

Que, a efecto de subsanar la carencia de fondos de la partida respectiva, ha sido menester incrementar el Plan de Créditos Mínimos, respectivo, por decreto Nº 4735/72, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura e indicado por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello, atento las facultades de ejercer el control de mérito que le compete, disposiciones de los artículos 35º inciso f), del 41º y 89º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, Decreto Nº 7274/67;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción de Sala de Radio en Altito Casa de Gobierno - Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos c/cuarenta y ocho centavos (\$ 78.453,48) y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a comprar en forma directa para la Dirección General de Arquitectura, los materiales necesarios a incorporar a las obras y asimismo a este último organismo a contratar igualmente en forma directa los trabajos necesarios con la misma finalidad.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 2, Función 90, Plan de Créditos Mínimos 1972.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4892

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01029/71.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 1/72, mediante la cual se aplica una multa de pesos 126,98 (Ciento veintiséis pesos con noventa y ocho centavos), para sancionar al señor Raúl Maturana, por infracción a las normas del Título V de la ley nacional 13.273, con decomiso de la cantidad de sesenta y seis (66) rollos de quebracho blanco;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27 y al informe del Tribunal de Cuentas, que corre a fs. 29;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 1 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 3 de enero de 1972, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 20 del Decreto Nº 12.563/52, una multa de pesos ley 18.188, Ciento veintiséis con noventa y ocho centavos (\$ 126,98) para sancionar al señor RAUL MATURANA, en su carácter de responsable de la explotación forestal de la Fracción IX del Lote Fiscal 36, Departamento de Anta, según constancias que obran en el expediente C/14-01029/71.

"Art. 2º — Decomisar el producto forestal apeado ilegalmente por el señor Raúl Maturana y que consiste en sesenta y seis (66) rollos de quebracho blanco (2,70 m. de largo y diámetros diferentes), cuyo inventario corre a fs. 4 y vta. del expediente citado.

"Art. 3º — Solicitar al P. E. de la Provincia, por la vía jerárquica correspondiente, que se autorice a esta Dirección para llamar a concurso de precios para la venta de la madera que se refiere al artículo anterior, teniendo en cuenta que un llamado a licitación pública para tal efecto insumiría un gasto tal que haría antieconómica su venta.

Art. 4º — Elevar la presente disposición a la Secretaría de Estado de la Producción solicitando sea gestionada su aprobación".

Art. 2º — Mediante el llamado a "Concurso de Precios" procedase a la venta del producto forestal caucionado, consignado precedentemente. El producido de la venta se ingresará a la Cuenta "Rentas Generales" con crédito a: Ingresos Corrientes 1.1 Jurisdicción Provincial, 07 Otros Ingresos, 1.1.07.18 Recursos Varios, Cálculo de Recursos 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4893

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-1350/48 y 6941/62.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Rafael Perelló solicita reconocimiento de concesión de agua del do-

minio público para irrigar su propiedad ubicada en el Departamento de Metán, catastro Nº 6018, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por el Código de Aguas;

Que se ha observado los recaudos del artículo 350, inc. a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 39 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 41,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público para irrigar —con carácter Permanente y a Perpetuidad— una superficie de 4,7500 has. (cuatro coma siete mil quinientas) del inmueble designado como Lote "A" catastro Nº 6018 ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad de don Rafael Pirelló, con una dotación de 2,49 lts/seg. (Dos coma cuarenta y nueve) a derivar del Río Conchas, margen derecha, por medio de la acequia denominada "Comunera", la que se desmembra de la superficie empadronada bajo riego del predio originario (Art. 233, Código de Aguas) Expte. número 13.150/48, Decreto 6098/57. Los turnos serán establecidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169, inc. b) del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4894

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-00609/72.

VISTO el pedido de rescisión de Contrato de Locación de Servicios formulado por el señor Jesús Víctor Díaz, L. E. número 8.180.766, y el contrato de igual denominación celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Víctor Enrique Chávez, para el desempeño de este último en las funciones de encuestador de la Dirección de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la rescisión solicitada por el recurrente se fundamenta en razones de fuerza mayor que le impiden la prestación de los servicios contratados,

Que en su reemplazo, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio ha contratado la prestación de los servicios de la persona nombrada en segundo término, para su desempeño en las tareas del operativo "Cierre de Ciudad" que está realizando la Dirección de Comercio,

Por ello, atento lo solicitado por el aludido organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 21 de abril de 1972, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Jesús Víctor Díaz, L. E. Nº 8.180.766, y que fuera aprobado mediante decreto número 4.548/72, a partir del día 26 de abril del año en curso.

Art. 2º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 9 de mayo de 1972, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Víctor Enrique Chávez, C. I. Nº 209.087, el que a la letra, dice: "Entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la Provincia de Salta, Ingeniero ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y el señor VICTOR ENRIQUE CHAVEZ, por sus propios derechos, argentino, soltero, Cédula de Indentidad Nº 209.087 de la Policía de Salta, con domicilio real en Alberdi Nº 1300 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios como Encuestador en la Dirección de Comercio a las órdenes y relación inmediata del Director de dicho organismo, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio de la Provincia. SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediante este contrato. TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de treinta (30) días corridos contados a partir del nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y dos. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o in-

terpelación de ninguna especie. CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeña; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato. QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00), o la remuneración equivalente a la categoría última de la escala salarial vigente que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual. SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato. SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza. OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad". NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como con-

tratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma. DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ella la simple notificación de este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso. DOCEAVA: A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Diez (10) días. TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva. CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y El Contratado en Alberdi Nº 1300, ambos de la ciudad de Salta. Cometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Ing. Abel Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Victor Enrique Chávez".

Art. 3º — El gasto que origine la contratación aprobada anteriormente, será imputada a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto, a la cuenta citada en el artículo 3º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se han previsto los parciales: 8 "Remuneración Personal Temporal" y 9 "Adicio-

nal Personal Temporario", en cuya oportunidad, Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación de las cuentas correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4895

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01851/72.

VISTO la Disposición Nº 18 de fecha 27 de enero de 1972, dictada por la Dirección de Recursos Naturales, mediante la cual se traslada de su asiento habitual al personal Encargado de Destacamentos Forestales de Campaña, dependiente de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida responde a razones de mejor servicio y a fin de adecuar el cuadro del personal, atendiendo a la vez a la necesidad de cubrir los cargos de Inspectores de Zona (Norte y Sud), de reciente creación, posibilitando una mayor supervisión en el control de las tareas asignadas a los Destacamentos Forestales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 18 de fecha 27-1-72 dictada por la Dirección de Recursos Naturales cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Trasladar al personal que a continuación se detalla:

"Encargado de Destacamento Forestal a Dn. ALCIDES ZAMBRANO, de Tartagal a la ciudad de Salta como Inspector de Zona.

"Encargado de Destacamento Forestal Dn. VICTOR RAMIREZ, de Embarcación a la ciudad de Salta como Inspector de Zona.

"Guardabosque Dn. HUGO VICTOR LINARES, de Orán a Embarcación para tomar a su cargo el Destacamento Forestal de esta localidad.

"Encargado de Destacamento Forestal Dn. MARCOS FERNANDEZ CORNEJO, de la ciudad de Salta a Las Lajitas, Dpto. de Anta, en la misma condición de Encargado de Destacamento Forestal.

"Guardabosque Dn. ANTONIO ELIAS ARTEAGA, de Orán a Tartagal con las mismas funciones.

"Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia por la Vía Jerárquica correspondiente la aprobación de la presente disposición a los efectos emergentes del Capítulo VI, de las Indemnizaciones por traslado, Art. 9º del Decreto 930/58. Firmado: Wenseslao Fernández Cornejo, Director Interino, Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con fondos de Caja Chica y con afectación al Presupuesto de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4896

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-00666/72.

VISTO la prórroga de adscripción formulada por la Dirección de Comercio para determinado personal de la administración pública, que oportunamente le fuera afectado para el cumplimiento de las tareas del operativo denominado "Cierre de Ciudad"; y

CONSIDERANDO:

Que una vez concluido el referido operativo, el organismo recurrente necesariamente debe realizar un relevamiento de las áreas cultivadas y del consumo de productos, como asimismo establecer la cuota libre disponible al efecto de promover la comercialización con nuevos mercados, sean éstos nacionales o del exterior,

Que para ello le resulta insuficiente el plantel de personal propio, el que, además, debe cumplir tareas de inspección en todo el territorio de la provincia en virtud de las denuncias que diariamente se formulan,

Por ello, atento a la necesidad expuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 20 de setiembre del año en curso, las adscripciones dispuestas mediante los decretos Nros. 4215/72, 4493/72 y 4499/72, del siguiente personal de la administración pública provincial, a la Dirección de Comercio:

Apellido y Nombre	Clase-Categ.	Reparticiones a que pertenece:
CLASSEN, Edgardo	02-23	M. Bienestar Social (Direc. de Admnist.)
CARDOZO, Juan	02-21	Direc. Gral. de Arquitectura
BRAVO, Alberto	02-18	Direc. Gral. de Arquitectura
TORRES, Elio	P. Ob. Jorn. 27	Dirección de Inmuebles
TESEIRA, Pedro Marcelo	02-9	Direc. del Trabajo
ONESTI, Marcelo	02-19	Direc. de Vialidad Salta
MARTINEZ, Raúl	06-Agente	Policia (Gab. de Identificaciones)
ALEM, Carlos Eduardo	02-18	Direc. del Trabajo
CASTILLO, Francisco	Sub- Aux. Sold.	Dirección de Institutos Penales

Art. 2º — Adscribese a la Dirección de Comercio, con anterioridad al 15 de abril, y hasta el 20 de setiembre del año en curso, para la realización del operativo "Cierre de Ciudad" y sus tareas complementarias, al empleado Clase 02, Categoría 18 de la Dirección General de Arquitectura, señor Julio González.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social, y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Cornejo

Salta, 13 de junio de 1972

DECRETO Nº 5032

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-6406/72.

VISTO las actuaciones del expediente del rubro, las que tratan de la propiedad ubicada en calle Caseros Nº 460, que Radiodifusora "Gral. Güemes" S. A. en su carácter de propietaria ofrece en venta al Gobierno de la Provincia de Salta, con la inclusión de los elementos que forman parte del mismo, y que se detallan de fs. 29 al 32; y,

CONSIDERANDO:

Que existe urgencia en dotar de un inmueble adecuado a la Dirección de Cultura de la Provincia, por cuanto una parte del edificio que actualmente ocupa ésta ofrece serio peligro, a raíz de graves deterioros en la escalera y techo del primer patio, según informe obrante a fs. 9 de estos obrados;

Que ante esta circunstancia, y teniendo en cuenta el ofrecimiento de venta de la propiedad referida más arriba, (fs. 1) por conducto del Ministerio de Gobierno se dictó la Resolución Nº 570/72, disponiendo la creación de una comisión, con el ob-

jeto de que la misma proceda a evaluar las razones de urgencia que prevalecen para el encuadre de compra directa de dicha propiedad, dentro de las previsiones del artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fs. 34, la comisión creada por la disposición legal referida precedentemente, emite informe favorable, indicando entre otros puntos que está plenamente comprobada la inminente necesidad de desalojar el inmueble en donde funciona actualmente la Dirección de Cultura, según los informes técnicos que forman parte de este expediente, y que las características funcionales del edificio para ser destinado como sede de la Dirección de referencia están plenamente comprobadas por la misma;

Que indudablemente el inmueble ofrecido por la firma recurrente se adapta en su totalidad a las necesidades que debe cumplir la precitada Dirección, por lo que resulta menester concretar la compra del mismo, a efectos de que las condiciones en que desarrolla su actividad el mencionado organismo sean las necesarias para promover y estimular el libre desarrollo de las artes, para la conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural y su proyección dentro y fuera del país, para una acción educativa que asegure una efectiva igualdad de oportunidades y orientada a la formación integral de la personalidad, sobre la base de los valores de cultura nacional;

Que de fs. 2 al 5, corren agregados planos de ampliación y modificación de la propiedad que se proyecta adquirir, e informes de la Dirección General de Inmuebles, sobre el valor real que le corresponde a los inmuebles ubicados en la Sección "B", Manzana 103, Parcelas 11 y 12, Catastros Nºs. 4513 y 4725, Capital;

Que a fs. 7, produce informe el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ratificando el encuadre legal para la compra directa del inmueble referido en éstos obrados, la que por existir razones de urgencia en que no puede realizarse el concurso de precios o esperar el llamado a licitación, corresponde encuadrarlo dentro de las causales de excepción prevista por el artículo 56, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969);

Por ello, y atento los informes producidos por las Direcciones de Presupuesto y Finanzas a fs. 36 y 37, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a adquirir en Compra Directa el inmueble de propiedad de RADIODIFUSORA "GENERAL GÜEMES" S. A. ubicado en calle Caseros 446-450 de esta Capital, cuya nomenclatura se individualiza como Sección "B", Manzana 103, Parcelas 11 y 12, Catastros N.ºs. 4513 y 4785, en la suma total de \$ 953.333,30 (Novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta centavos), incluido el 16% (dieciséis por ciento) de interés anual sobre saldos, el que será entregado libre de ocupantes y una vez que se formalice el acto de firma del boleto de venta, con la inclusión de los elementos que forman parte del mismo, cuyo detalle adjunto forma parte del presente decreto.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, dispónese la forma de pago, libre de impuestos emergentes de esta operación, la que quedará establecida de la siguiente forma:

En el acto de formalizarse el boleto de venta	\$ 100.000,—
Agosto de 1972	" 100.000,—
Setiembre de 1972	" 100.000,—
Octubre de 1972	" 100.000,—
Noviembre de 1972	" 100.000,—
Enero de 1973	" 100.000,—
Febrero de 1973	" 100.000,—
Marzo de 1973	" 100.000,—
Abril de 1973	" 100.000,—
Mayo de 1973 16% de interés sobre saldos	" 53.333,30
T O T A L	\$ 953.333,30

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 953.333,30 (Novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta centavos) a favor de la Dirección General de Inmuebles, para que ésta a su vez la haga efectiva a Difusora "General Güemes S. A." en la cantidad y forma que se detalla en el artículo anterior, y con afectación al crédito previsto en la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 21 del Presupuesto, Ejercicio 1972.

Art. 4º — Por Dirección de Presupuesto se tomarán las previsiones presupuestarias correspondientes a los fines de que el importe de \$ 453.333,30 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta centavos) se afecte en el Presupuesto del próximo Ejercicio 1973.

Art. 5º — Tome conocimiento Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será re-
frendado por los señores Ministros de Eco-

nomía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Dib A¹ ur

Detalle de los elementos incluidos en la venta de la propiedad de la calle Caseros Nº 469 - Radiodifusora "General Güemes" S. A. al Gobierno de la Provincia.

Dirección

- 1 Escritorio de Viraró, mod. Rison, Ref. 57.
- 1 Sillón giratorio Dialcan D.A.1, Ref. 53.
- 1 Juego de sofá 4 cuerpos y 2 sillones tapizados en telglofex, mod. Saigón, Ref. 19.
- 1 Lámpara escritorio Ilum, mod. 408, Ref. 93.
- 1 Acondicionador de aire Fedders, mod. 12 HD x6, Ref. 90.
- 1 Gabinete Rison, de Viraró, Ref. 59.
- 1 Mesa ratona Only, madera Viraró, Ref. 55.
- 1 Mesa dactilógrafa, madera Viraró, Ref. 56.
- 1 Mesa teléfono, madera Viraró, Ref. 54.
- 1 Tintero ónix, busto bronce San Martín, Ref. 94.
- 2 Cuadros San Martín y Güemes, Ref. 166
- 2 Stores, de voilé malla poliéster, sistema Sabicort (ventanas)
- 1 Alfombra calidad Wilton, esp. Oro.
- 1 Cenicero metálico de pie, Ref. 167.
- 1 Cenicero vidrio tallado mesa, Ref. 168
- 1 Cesto cilíndrico metálico, papelerero.

Secretaría

- 1 Escritorio med., ministro, Alga 3 cajones, Ref. 58.
- 1 Silla Dialcan, giratoria D.5, Ref. 169.
- 1 Biblioteca metálica, mod. Alga 2 cuerpos, Ref. 60.
- 4 Sofás Dialcan, mod. D. A. a2, Ref. 170.
- 1 Alfombra Boucle Oro, verde recinto.
- 1 Alfombra Boucle Oro, verde escalera.
- 1 Cesto cilíndrico metálico, papelerero.
- 3 Macetas chicas con plantas.

Hall de Entrada

- 1 Mostrador recepción, 5 cap. con tapa de vidrio, puertas corredizas y compartimientos internos, Ref. 171.
- 1 Mesita teléfono 64x39x55, Ref. 17.
- 6 Sofás Dialcan, mod. D. A. 2, Ref. 170.
- 1 Cuadro General Güemes, Ref. 172.
- 2 Ceniceros de pie, metálicos, Ref. 106.
- 1 Indicador Dataloid, tapizado, cubierta de vidrio con 200 letras o números, Ref. 124.
- 3 Stores de voilé, malla poliéster.

- 1 Extinguidor de incendio Botafogo, Ref. 134.
- 1 Macetero redondo cerámica base hierro, Ref. 131.
- 1 Macetero cuadrado, base hierro, Ref. 128.
- 1 Macetero redondo, base hierro, Ref. 132.
- 1 Cesto papelerero metálico, redondo.

Administración

- 1 Escritorio madera 7 caj., tapa vidrio de 1,50x0,90, Ref. 173.
- 1 Silla giratoria Dialcan D.5, Ref. 70.
- 1 Mesita octogonal de madera, Ref. 16.
- 1 Mesa madera máq. escribir, 7 caj. tapa vidrio 0,50 x 0,90, Ref. 174.
- 3 Sillas tapizadas color celeste, Ref. 175.
- 1 Repisa de madera para teléfono y guía, Ref. 187.
- 1 Frente de placard con interior de 2,00 x 0,64x4,65, Ref. 76.
- 1 Cesto metálico papelerero.

Contaduría

- 1 Escritorio madera 7 caj. tapa vidrio, Ref. 31.
- 1 Escritorio madera 7 caj. tapa vidrio 1,09x56, Ref. 28.
- 1 Escritorio madera 7 caj. tapa vidrio 1,50x90, Ref. 35.
- 1 Escritorio madera 7 caj. tapa vidrio 1,50x90, Ref. 34.
- 1 Mesita máq. escribir 1 cajón, 75x45, Ref. 39.
- 1 Mesita redonda de madera, 45x60, Ref. 36.
- 1 Frente de placard con interior 3,00x5,28 Ref. 75.
- 1 Frente de placard con interior, 2,30, Ref. 77.
- 1 Mueble divisorio, puertas y biblioteca a ambos lados, frente de vidrio, 2 puertas de entrada, placa y mostrador móvil, Ref. 82.
- 1 Sillón verde tapizado, Ref. 175.
- 6 Sillas tapizadas color marrón.
- 1 Silla dactilógrafa, Ref. 73.
- 1 Sillón tapizado marrón, Ref. 176.
- 1 Mesita madera estilo 0,65x0,40, teléf., Ref. 38.
- 1 Cenicero de vidrio tallado, Ref. 177.
- 3 Cestos papeleros metálicos redondos.

Programación

- 1 Escritorio de madera 2 caj. 1,20x0,70, Ref. 83.
- 1 Escritorio de madera 5 caj. tapa vidrio 0,98x0,57, Ref. 68.
- 1 Lámpara escritorio mod. 183, Ref. 122.
- 1 Perchero metálico cromado, Ref. 71.
- 3 Sillas tapizadas marrón.
- 1 Cenicero de pie, madera, Ref. 164.
- 1 Mesita redonda teléf., 0,60x0,58, Ref. 37.
- 1 Cesto papelerero metálico redondo,

Hall Central

- 6 Sillones metálicos mod. Barcelona con sus respectivos almohadones, Ref. 20.

- 1 Cenicero metálico cilíndrico, Ref. 178.
- 1 Macetero, Ref. 126.
- 1 Macetero, Ref. 127.
- 1 Macetero, Ref. 128.
- 2 Maceteros, Ref. 129.
- 1 Macetero, Ref. 130.

Pasillo

- 1 Cenicero metálico cilíndrico, Ref. 179.

Publicidad

- 1 Mesa madera 7 caj. tapa vidrio 1,50x 0,90, Ref. 26.
- 1 Mesa madera 4 caj. tapa vidrio 1,50x 1,20, Ref. 27.
- 1 Repisa de madera lustrada para teléfono.
- 4 Sillas tapizadas marrón.
- 1 Mesa metálica 2 caj. 85x50, Ref. 12.
- 1 Silla dactilógrafa madera, Ref. 30.
- 2 Sillones tapizados color verde, Ref. 180.
- 2 Frente placard, Ref. 81.
- 1 Canasto de alambre para papeles.
- 2 Cestos metálicos para papeles, redondos.
- 1 Casillero de madera 18 divisiones, Ref. 4

Sala Locutores

- 1 Escritorio madera 1 caj. 1,00x0,66, Ref. 24.
- 1 Juego sofá cuero 3 piezas, Ref. 22.
- 1 Lámpara de pie con pantalla, Ref. 112.
- 1 Frente placard 2 puertas, Ref. 81.
- 1 Silla tapizada.
- 1 Papelerera de alambre.

Oficina Deportes

- 1 Escritorio madera 7 caj. 1,50x0,80, Ref. 33.
- 1 Silla tapizada marrón.
- 2 Sillones tapizados, Ref. 181.
- 1 Frente placard, Ref. 81.
- 1 Cesto papelerero metálico, redondo.

Hall Auditorio

- 4 Sillones base metálica tapizados en Tegoplax goma espuma, Ref. 21.
- 1 Indicador de madera 80x80, paño negro con 210 números y letras, Ref. 125.
- 4 Maceteros con plantas, Ref. 130.
- 1 Cenicero redondo, metal, Ref. 182.
- 1 Matafuego ABO, Ref. 149.
- 1 Cuadro Juan Carlos Dávalos.
- 1 Placa de bronce Juan Carlos Dávalos.

Salón Auditorio

- 400 Butacas de cine teatro, mod. semi-pullman.
- 1 Cortina doble, entrada salón, color gris.
- 1 Cortina doble, felpa, boca escenario, color rojo.
- 1 Cenefa ruchada, pana bordó, boca escenario.
- 1 Cenefa ruchada, pana gris, entrada salón.
- 2 Matafuegos, Ref. 136.
- 1 Piano marca Stek (ensayo), Ref. 185.

- 1 Piano marca Ronicj, mod. de concierto, vertical, 88 notas, teclado marfil Nº 736, Ref. 183.
- 2 Matafuegos (camarines), Ref. 137.
- 3 Extractores de aire.
- 1 Escalera madera acceso escenario.
- 5 Parlantes.
- 5 Atriles metálicos (ensayo).

Oficina Prensa

- 1 Mesa madera 2 caj. 1.40x0.80, Ref. 13.
- 1 Mesa madera 1 caj. 1.40x0.78, Ref. 10.
- 1 Mesita madera 1 caj. 55x67, Ref. 163.
- 3 Sillas tapizadas.
- 1 Mesita 1 cajón, 45x75, Ref. 61.
- 3 Pap leras de alambre, Ref. 78.

Buffet

- 1 Mostrador de madera con caj. 1.70x30x80.
- 1 Placard con estantes.
- 1 Cocina a gas 2 hornallas.
- 2 Mesas de madera 68x80, Ref. 184.
- 3 Sillas tapizadas.

Galería

- 1 Matafuego, R. 135.
- 1 Matafuego, R. 147.
- 1 Grupo electrógeno Jembac J. W. 15.

Fondo Planta Alta

- 1 Mesa de madera 1 caj. 1.20x0.70, R. 84.
- 1 Biblioteca 2 cuerpos 1.44x1.73, R. 1.
- 2 Sillas butacas de madera, R. 147.
- 1 Matafuego.

Planta Alta (Control Auditorio)

- 1 Consola de control auditorio 8 canales reversibles con los siguientes equipos: 1 amplificador de control de 10 Wtos., y demás elementos que hacen a su funcionamiento.
- 1 Reloj eléctrico Vedette, R. 66.
- 3 Pies de micrófonos.
- 3 Micrófonos R.C.A., R. 34.
- 1 Matafuego, R. 150.

Sala Grabación

- 1 Mesa de madera 0.95x0.69, R. 186.
- 2 Sillas butacas de madera.

Varios

- 3 Líneas telefónicas instaladas (a transferir).
- Instalación de gas natural con 13 radiantes en distintos ambientes.
- Instalación completa eléctrica con los artefactos instalados.
- 1 Letrero luminoso a gas de neón que se encuentra instalado.

abril de 1972 dictada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante la cual se aprueba el Plan Nº 42 denominado "Relevamiento para el uso y manejo de suelos en las áreas tabacaleras de la Provincia de Salta" del Fondo Especial del Tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Plan corresponde, a su vez, ser aprobado por esta Provincia, de conformidad a lo establecido en el convenio celebrado entre la misma y el Ministerio de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 42 denominado "Relevamiento para el uso y manejo de los suelos en las áreas tabacaleras de la Provincia de Salta", que a la letra dice:

"PLAN Nº 42:1. Denominación del Plan: RELEVAMIENTO PARA EL USO Y MANEJO DE SUELOS EN LAS ÁREAS TABACALERAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. 2. Unidad Responsable del Plan: Secretaría de Estado de la Producción (Dirección de Agricultura y Ganadería). 3. Objetivo del Plan: Conocimiento del ambiente natural (clima, geomorfología, suelos y vegetación) con el objeto de contar con medios permanentes que aseguren la caracterización bio-ambiental y provean la documentación necesaria a fin de poder escoger el uso o aprovechamiento de las distintas clases de tierras comprendidas en la explotación agrícola. 4. Antecedentes: La primera condición del uso racional de los suelos, es conocer el ambiente natural y las circunstancias económico-sociales con todas sus implicancias. El conocimiento del ambiente natural comprende principalmente los siguientes aspectos: clima, geomorfología, suelos y vegetación. Por lo tanto es preciso contar con medios permanentes que aseguren la caracterización bio-ambiental y provean la documentación necesaria como base imprescindible para afrontar las etapas siguientes. Escoger el uso o aprovechamiento de las distintas clases de tierras comprendidas en la explotación agrícola es lo primero y más importante que debe hacerse en el laboreo de conservación. El éxito de todas las demás fases del programa de conservación dependerá del acierto en la selección de una pauta o distribución de la utilización de las tierras dentro de la capacidad agrológica de la misma. El buen uso de la tierra es probablemente la práctica aprobada más importante. Las demás, tales como construcción de terrazas, cultivos en fajas, rotación, etc. son complementos de uso apropiado. Escoger la utilización conveniente de la tierra para cada lote o parcela, es en parte, decidir si el campo es adecuado para ciertos cultivos, para pastizales, monte, fauna o esparcimiento. Llegar a esta determinación exige cierto conocimiento y evaluación de los rasgos y características físicas que se encuentren en la explotación agrícola. Así dentro de la capacidad o "Vocación de la Tierra" (Sys 1961), tendrá que hacerse una selección de los cultivos adecuados así como los métodos de manejo y explotación que conducen a los mejores resultados. Para dar cumplimiento al objetivo del Plan deberán cumplirse las siguientes tareas: 1. Obtención de pares fotográficos y mosaicos, útiles para la fotointerpretación de problemas di-

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4897

Ministerio de Economía

Visto la Resolución Nº 528 de fecha 18 de

versos: documento base para la confección de cartas y mapas, ubicación y selección de áreas para el trazado de canales, caminos, delimitaciones y sistematización en agronomía, urbanización, complejos industriales, etc. 2. Mapa geomorfológico-Suelo-Red de drenaje. Se expresa en el mismo la interrelación de estos tres factores en los ecosistemas. Este esquema de levantamiento denominado reconocimiento tiene aplicación en áreas nuevas y relativamente desarrolladas para estimar la potencialidad regional. 3. Mapa de detalle. Util para la planificación en zonas de riego. Programas de manejo y conservación a nivel de finca. Recuperación de suelos y drenaje, etc. 4. Cartas agroecológicas. Delimitación y representación de las áreas por su valor ecológico potencialmente aptas para la implantación o renovación de cultivos, pasturas, etc. 5. Laboratorio Físico-químico. Efectuará análisis para fertilizantes, plaguicidas, etc. Análisis de muestras para ensayos de abonaduras. Control de calidad de productos, orientación para el aprovechamiento de subproductos, etc. Desde el punto de vista tecnológico, las pérdidas muy frecuentes de los recursos edáficos son irreversibles o reversibles sólo a un costo elevado, lo que da un gran interés a su prevención. La pérdida de recursos de tierra no sólo disminuye su propiedad en el aprovechamiento directo, sino que, al alterar el equilibrio natural, desencadena la degradación de otros recursos naturales. Para solucionar, o por lo menos atenuar tales inconvenientes, los países en los cuales se realiza una agricultura intensiva han elaborado mediante organismos de instituciones nacionales (Soil Conservation Service, USA, INRA, Francia; IRSIA, Bélgica; INTA, Argentina, etc.) o mundiales (FAO, etc.), programas de conservación y extensión, los cuales basados en normas concretas hacen posible su aplicación, adecuándolos convenientemente a diversas regiones. El cultivo del tabaco representa para la Provincia una de sus principales fuentes de recursos y el auge del mismo dado por las compañías acopiadoras, ha hecho que a través de los años se distribuya sin una razón técnico-científica que avale agroecológicamente a cada zona como óptima o apta para el cultivo del mismo. Las oscilaciones del mercado han hecho que los productores planten tabaco "a ciegas" durante años, sin tener en cuenta las bondades o dificultades que pueden presentar los diversos micro-climas que hay en la Provincia de Salta, los cuales hacen cambiar los sistemas de producción de un lugar a otro con mucha variabilidad, desorientando las más de las veces, tanto al producto como al Extensionista abocado al problema. Ya en el Congreso Nacional Tabacalero de 1968, se plantea el problema de que en caso de hacerse imperiosa la necesidad de reducir áreas, no se cuenta con los estudios correspondientes para determinar cuáles son las marginales y si de la misma forma por el auge de la exportación fuera necesario incorporar nuevas áreas, éstas se determinarían al tanteo. Equipo Técnico: su funcionamiento. Para el presente Programa se contará con el concurso del Ing. Agr. Marino Zaffanella, quien, mediante un acuerdo entre la Provincia de Salta e INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), prestará su valiosa colaboración. La contratación surge de los antecedentes técnicos y de su vasta ex-

periencia en este tipo de programas. En esta ocasión será el responsable del asesoramiento y Dirección del presente plan; encargado de la elaboración de las cartas ecológicas, Agroclimáticas y de las Recomendaciones consideradas como convenientes en las etapas prácticas. Además de la formación de dos Ing. Agr. en estas disciplinas, los cuales serán contratados para el presente Plan. La elaboración del Mapa Geo-morfológico - Red Hidrográfica y de Suelos en detalle, será responsabilidad del equipo de Relevamiento de Suelos de la Dirección de Recursos Naturales. Este equipo de Cartografía y Clasificación está integrado por tres profesionales geólogos, quienes han contribuido en la elaboración del "Relevamiento para la Evaluación de los Suelos del Dique de Cabra Corral 1970"; "Mapas de Suelos Plan Cachi, 1971"; y otros. Actualmente dos de los mismos se desempeñan en tareas en el CONCAP (Comisión de la Cuenca del Plata) para la elaboración de una carta de suelos y Red Hidrográfica en la Cuenca del Bermejo, a escala 1:250 000. En el transcurso de las tareas de relevamiento se contará con la colaboración del Dr. José Vargas Gil, Coordinador de Reconocimientos de Suelos Plan Mapa de Suelos Región Pampeana que lleva a cabo el INTA. Las fotografías aéreas, fotomosaicos, mapas, perfiles, etc., serán confeccionados por el Departamento de Fotografía y Cartografía, quien ha contribuido con el material necesario en los planes enunciados anteriormente. Los análisis físico-químicos correrán a cuenta del Laboratorio, que a tal efecto posee la Dirección. Cuenta con instrumental adecuado y personal especializado (Ing. Químico, Geólogos, Biólogos), los cuales se encuentran capacitados para realizar determinaciones y aplicar técnicas de rutinas y especiales. La Dirección cuenta además con el Departamento de Hidrometeorología, quien podrá proveer de los datos y climatológicos necesarios en el transcurso del Plan. Con estos técnicos y colaboradores se conformará un equipo interdisciplinario de trabajo, el cual estará suficientemente capacitado para llevar a cabo el Plan previsto. El trabajo en conjunto con especialistas competentes permitirá a los técnicos de la Provincia acrecentar su experiencia y consecuentemente beneficiar al ente provincial y a los productores receptores directos del programa. Metodología: Para cumplir con los objetivos deseados, se contará primeramente con fotomosaicos a escala 1:50.000 y pares estereoscópicos para realizar la etapa de fotointerpretación. Los mismos serán realizados por el Departamento de Fotointerpretación y Cartografía. En esta primera etapa de reconocimientos se obtendrán datos concernientes a ecología, geomorfología, suelos y cuenca hidrográfica. Se necesitarán reconocimientos detallados de suelos a nivel de la explotación agrícola. Los mismos se efectuarán a escala 1:10.000 y eventualmente 1:5.000; para determinar y cartografiar clases de suelos sobre la base de sus diferencias en permeabilidad, profundidad; textura, datos físico-químicos, y toda otra característica que tenga importancia para la evaluación de su productividad y susceptibilidad relativa a la erosión. Paralelamente se efectuarán ensayos y recomendaciones a nivel de finca, entre otras, y según las necesidades de: —Calidad de cultivos; Rotaciones; Tiempo de cosecha; Estructura del predio; Expe-

rimientación; Salinidad; Ensayos de abonaduras; Trabajos de drenaje; Trabajos de irrigación; etc. Las determinaciones analíticas necesarias tanto para la carta de suelos y ecología, como los ensayos, serán cumplimentados por el Laboratorio de Análisis Físico-Químicos, mediante determinaciones de rutina, especiales, para fertilidad, nutrientes, etc. Por último, para que este Programa tenga un efecto duradero, debe fundarse en un sólido Plan Práctico de conservación, elaborado a nivel de la explotación agrícola y al alcance de los medios del agricultor, ya que el éxito del programa dependerá en definitiva de que aquel lo comprenda, lo acepte como conveniente y así pueda ejecutarlo debidamente. La participación del Departamento de Suelos y Departamento de Aerofotografía y Cartografía en este ambicioso plan implica un reequipamiento de los mismos a fin de poder brindar a los equipos de campaña, en forma ininterrumpida los datos que aquellos soliciten. Por otro orden de cosas el equipamiento que se prevee para el Laboratorio de Físicoquímica, implicará un control en la calidad y uso de los productos químicos utilizados en agricultura. Este punto cobra especial importancia en lo que hace a residuos de insecticidas en las hojas de tabaco, ya que habiendo tomado la exportación de este producto a países europeos una gran importancia económica y teniendo en cuenta que el único freno a esta exportación es justamente la residualidad de los productos químicos e insecticidas, se hace necesario contar en el área con un laboratorio que permita detectar el problema y alertar a los productores sobre el mismo. Áreas tabacaleras de la Provincia de Salta: Las áreas a estudiar están comprendidas en las siguientes zonas de la Provincia: Valle de Lerma, Valle de Siancas, Metán, Rosario de la Frontera, y La Candelaria, estimándose una superficie de 200.000 Has. aproximadamente. La programación del relevamiento comprende cuatro (4) etapas de un año de duración cada una de ellas, es decir 1972-1973; 1974-1975; 1975-1976.

En el Valle de Lerma el relevamiento a nivel de reconocimiento se efectuará sobre una superficie de aproximadamente 140.000 Has. y a esa la de 1:60.000. El relevamiento a nivel de Detalle sobre una superficie aproximada a 84.000 Has. y a escala 1:10.000. Nivel de Reconocimiento:

140.000 Has. en 80 días de campo y por tres equipos igual 1.750 Has. por día - 583 Has./día/equipo. Como mínimo, una observación cada 100 Has. luego aproximadamente 5 observaciones a razón de una observación cada 116 has./día/equipo. Nivel de Detalle: 84.000 Has. en 560 días de campo y por dos equipos igual 150 Has./día (en esta ocasión la Comisión I actuará en el área el total del tiempo en función de la necesidad que de ella se teng.). 75 Has./día/equipo. Como mínimo una observación cada 4-5 hectáreas, luego 15 observaciones/día/equipo. En el Valle de Siancas, Metán, Rosario de la Frontera, Candelaria, el relevamiento a Nivel de Reconocimiento se efectuará sobre una superficie aproximada de 60.000 Has. y a escala de 1:60.000. El relevamiento a Nivel de Detalle sobre una superficie aproximada a 36.000 Has. y a escala 1:10.000. Nivel de Reconocimiento: 60.000 Has. en 80 días de campo y por un equipo igual 750 Has./día. Como mínimo una observación cada 100 Has., luego aproximadamente 7-8 observaciones, a razón de una observación cada 107 Has./día/equipo. Nivel de Detalle: 36.000 Has. en 400 días de campo y por un equipo igual 90 Has./día/equipo. Como mínimo una observación cada 4-5 Has. luego 18 observaciones día/equipo. Para dar cumplimiento a las etapas programadas en el tiempo estipulado es indispensable contar con los elementos propuestos en el presupuesto adjunto. Se desprende del análisis de rendimiento por equipo que para hacer las observaciones calculadas es inevitable que cada uno de estos actúen independientemente, ya que: La distribución simultánea de las tareas en áreas distantes (Valle de Lerma, Rosario de la Frontera, etc.) obligan a las respectivas comisiones a programar el trabajo en base a movilizaciones propias. Cada equipo estará integrado por 3-4 personas (Geólogo, Ing. Agrónomo, peón, eventualmente chófer) y una voluminosa cantidad de elementos de trabajo (mosaicos de 60 x 60, palas, picos, barrenos, etc.). Existe mayor libertad de acción y de decisión tanto en los relevadores como en el Coordinador General de las tareas. PRESUPUESTO: El Presupuesto para la ejecución del presente plan, con una duración total de 48 meses, a partir de la puesta en ejecución, es el que se detalla a continuación:

Secc.	Sect.	Pcpal.	Parcial	Denominación	Importe
0				Erogaciones corrientes	1.255.375,00
	1			Funcionamiento	1.255.375,00
		1		Personal	11.000,00
			6	Ap. Patr. Obr Social	11.000,00
		2		Bienes	392.306,48
			2	Prod. Miner. Petról. y der.	26.538,48
			3	Textiles y Confección	6.985,00
			5	Papel, cartón e impresos	5.030,00
			6	Prod. Quím. y Medicinales	44.745,00
			8	Cueros, plástico, caucho y man.	1.200,00
			9	Piedra, vidrio y cerámica	12.120,00
			10	Metales comunes y s. manuf.	1.500,00

Secc.	Sect.	Pcpal.	Parcial	Denominación	Importe
				12 Moblaje	4.600.00
				14 Medios de Transporte	48.000.00
				15 Aparatos e Instrumentos	202.488.00
				16 Elementos de Seguridad	400.00
				17 Colec. y Elem. p. Bibliot.	20.400.00
				18 Instalaciones	13.900.00
				22 Otros	5.000.00
	3			Servicios	852.068.60
				1 Electric., Gas y Agua	4.600.00
				2 Transp. y Almacenaje	1.500.00
				3 Pasajes	6.000.00
				4 Comunicaciones	2.000.00
				5 Honor. y Retribuc. a 3ros.	783.268.60
				6 Publicidad y Propaganda	2.000.00
				7 Seguros y Comisiones	13.000.00
				10 Viáticos y Movilidad	54.700.00
				16 Otros	5.000.00

A los fines pertinentes, los aspectos financieros, contables y administrativos del Plan serán manejados en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia, de quien depende el Fondo Especial del Tabaco, a través de su plan "Funcionamiento y Administración del Fondo Especial del Tabaco". La Secretaría de Estado de la Producción en base al presupuesto citado anteriormente deberá elaborar sus programas anuales de trabajo conforme a las técnicas del presupuesto por programas. Asimismo dicha Secretaría podrá disponer de los fondos en la medida que lo aconsejen las necesidades del Plan y las disponibilidades del Fondo Especial del Tabaco. Financiación: Las erogaciones que demande el presente Plan y que ascienden a la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con ocho centavos (\$ 1.255-375,08) serán atendidas con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco. 7) Destino de las Inversiones Realizadas: Conforme a lo dispuesto por el artículo 15º del Convenio suscrito entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, los bienes que se adquieran en el cumplimiento del presente Plan, como asimismo los estudios, diseños, procedimientos y conclusiones que se realicen por la misma razón pasarán a formar parte del patrimonio de la Secretaría de Estado de la Producción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Saravia Toledo

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4898

Ministerio de Economía

Expte. C. 50-10999/72

VISTO estas actuaciones en las que a fs. 1 la Dirección General de Institutos Penales solicita se deje sin efecto la transferencia de un motor y una carrocería correspondiente a un Camión SKODA, Modelo 56 Motor Nº 5584912, dispuesta por decreto Nº 3620 del 31/12/71 a favor de la misma, en razón de que carece de accesorios y por lo tanto no resulta de utilidad para el servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3620 de fecha 31 de diciembre del año 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4899

Ministerio de Economía

Expte. Nº 00495/72 - Cód. 02

VISTO el expediente del rubro en el que la Casa de Salta en la Capita Federal, solicita se liquide la suma de \$ 3.930,36 para la cancelación de facturas del bimestre enero-febrero del corriente año, presentadas por la Empresa Nacional de

Telecomunicaciones (ENTEL), correspondientes a esa Delegación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno procedió a comprometer el referido gasto, indicando la respectiva imputación;

Por ello y siendo procedente lo peticionado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del DEPARTAMENTO DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, la suma de \$ 3.930,36 (Tres mil novecientos treinta pesos con treinta y seis centavos), para que a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la CASA DE SALTA en la Capital Federal, para la cancelación de facturas del bimestre enero-febrero del corriente año, presentadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) con imputación a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - P. Principal 3 - P. Parcial 4 - Orden de Disposición de Fondos Nº 48 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4900

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 29-21270/72

VISTO este expediente en el que la empleada contratada Ana María Barrientos, afectada a las tareas del folio real en la Dirección General de Inmuebles, presenta su renuncia a partir del 1º de mayo del año en curso; y atento lo solicitado por el organismo de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, a partir del 1º de mayo del año en curso, la rescisión del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. ANA MARIA BARRIENTOS, aprobado mediante decreto Nº 184/71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4901

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 85-55448/69 y 53522/67

VISTO los expedientes del rubro referente al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Núñez, Benito, cuya diferencia de intereses de acuerdo a las planillas de fs. 112, 113 y 114 fueron regularizadas mediante decreto Nº 133/71; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Finanzas a fs. 125, corresponde efectuar los cálculos de intereses desde el 24/6/71 al 30/4/72, sobre el capital de \$ 9.398,89 y dictar la disposición legal correspondiente de incorporación del gasto y liquidación hasta el 30/4/72;

Por ello, y atento lo cumplimentado por Contaduría General de la Provincia a fs. 126,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.423,35 (Un mil cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y cinco centavos) a fin de cancelar los intereses correspondientes al juicio caratulado "PROVINCIA DE SALTA vs. NÚÑEZ, Benito - Expropiación, Expedientes Nros. 53522/67 y 55448 Cód. 85/1969 (artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigencia) desde el 24/6/71 al 30/4/72, sobre el capital de \$ 9.398,89.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo 1º en las siguientes cuentas e importes que en cada caso se especifican:

a) Intereses año 1971	\$ 781.10
Capital	„ 9.398.89
	<hr/>
	\$ 10.179.99

a la cuenta DEUDA PUBLICA, EJERCICIO 1972.

b) Intereses año 1972 \$ 642,25, dentro de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - "Servicios" del Presupuesto - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.423,35 (Un mil cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y cinco centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º, y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4902

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 44-74091/71 y 44-80389/72

VISTO el decreto Nº 3547 de fecha 30 de diciembre de 1971, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa elementos varios, cuyo detalle se consigna en el mismo, con destino a la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente segundo referencia, el precitado organismo de seguridad efectúa una presentación solicitando rectificación de las adjudicaciones directas dispuesta por la disposición legal arriba mencionada en un importe total de \$ 700.342,80, con imputación a las distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1971 que determina su artículo 2º, por aque-

llas detalladas de fs. 2 al 7 —Expte. 44-80389/72—, en razón del incremento de precios registrado entre las fechas de iniciación del trámite, 26-11-71 y de adjudicación, 31-12-71,

Que sobre este aspecto, corren los informes producidos por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia a fs. 19 y 20, respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 3547 de fecha 30/12/71, y déjase establecido que las adquisiciones de elementos en compra directa, por parte de la Dirección General de Compras y Suministros, son los que a continuación se detallan, por un monto total de \$ 698.681,31 (Seiscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos con treinta y un centavos):

Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Total
1	Autobomba chasis Ford. F-600, nuevo de fábrica, tanque de agua, capacidad 3.600 lts. c/cabina, motor a nafta de 162 H.P. a 4000 rpm. c/tanque adicional, cap. 300 lts. p/liquido emulsor, bomba centrífuga 120.000 lts./hora capacidad de régimen a 10 Ks./cm ² , presión máxima. Acoplamiento: El acoplamiento p/el movimiento de la bomba se hará por medio de la caja acoplada a la toma de fuerza y que responde a las normas Internacionales SAE 331AE-108. Aspiración expulsiones, tanque de agua refrigeración, dispositivo de cebado, carrocería hidráulica, tablero de control, pintura y accesorios. Monitor giratorio en caudal de 2.200 lts. p/minuto en chorro pleno con un alcance no menor de 65 mts. y un caudal de 1.700 lts. p/minuto. Equipo de espuma: contará con un depósito para liquido emulsor de 300 lts. de capacidad. Con capacidad para 8 personas a bordo. Equipado completo. Montaje y entrega previa prueba de conformidad		\$ 87.200.00
2	Motobombas portátiles, motor CITROEN 3CV potencia 32 CV de 4 tiempos, bomba p/suministrar un caudal de 60.000 lts. p/h. a una presión de 70 mts. c/entrada y salida de 3", cebado, tablero de control, carrocería y accesorios	\$ 10.600.00	\$ 21.200.00
1	Grupo motobomba remolcable alto caudal s/chasis c/ruedas neumáticas p/una velocidad promedio de 60 KM. p/hora motor de 95 H.P. a nafta c/accesorios		\$ 22.800.00
1	Camión transporte 5 tn. chasis Ford F-600 motor a nafta para transporte de personal y material de salvamento c/dispositivos p/transportar motobombas portátiles y las correspondientes mangueras, elementos complementarios y demás accesorios		\$ 75.400.00
20	Tramos de manguera p/servicio contra incendio de 63,5 mm. de diámetro x 55 mts., fabricado en hebra larga de puro lino, c/revestimiento interior de látex y baño exterior de látex sintético, en un todo de acuerdo a las normas IRAM D-3514, c/sello de calidad, apta p/soportar una presión de rotura del orden de los 40 ks. p/cm ² . y uniones de bronce colocadas a mandril	\$ 550.00	\$ 11.000.00
14	Idem, ídem a la anteriormente descripta para de 44,5 para c/tramo	\$ 411.00	\$ 5.754.00

Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Total
10	Lanzas de cobre y bronce s/costura de 44,5 mm. de diámetro con su correspondiente boquilla c/grifo de cierre lento	\$ 39.00	\$ 390.00
10	Lanzas de cobre y bronce s/costura 63,5 mm. de diámetro con su correspondiente boquilla rectificada de 15 mm. salida apta para chorro pleno	\$ 56.00	\$ 560.00
1	Camión Furgón chasis Ford F-600, nuevo de fábrica, c/motor a nafta, de 162 HP. 4.000 r.p.m. carrocería totalmente cerrada, equipado con balizas, sirena y matafuego		\$ 69.800.00
1	Acoplado especial para 3 tn. de carga para la seguridad en el transporte de explosivos (o su detonación) parte posterior 4,50 mts. de largo y demás características consignadas en v/Presupuesto Nº 5080 del 14-1-72 sin neumáticos		\$ 7.627.50
15	Matafuegos a base de anhídrido carbónico (CO2) de 7 kgs. de capacidad, tubos de acero sin costura, con válvula de bronce a palanca, manguera de goma, forradas en trenza de acero, con sus correspondiente guarniciones de 0,90 cm. de largo, mango de goma y tobera de material dieléctrico inastillable, cargados, completos y con provisión de soporte para colgar, fabricado de acuerdo a normas IRAM 3509	\$ 235.00	\$ 3.525.00
5	Extintidores de polvo químico TECIN-KIDDE, modelo 10-DCPS-1 de 5 kgs. de capacidad, polvo base sódica presurizadas, con control visual por medio de manómetro, cargados, completos, con soporte para colgar, horneada, de primera calidad y que responden a normas IRAM 3523	\$ 275.00	\$ 1.375.00
5	Extintidores de 10 lts. de capacidad de agua pura, Modelo TECIN-KIDDE 2 1/2" W.P.S.W. en chapa de acero inoxidable con manómetro de control visual de presión primera calidad, que responde a normas IRAM 3525, provistos con soporte para fijar a pared	\$ 390.00	\$ 1.950.00
2	Equipos MX-2, compuesto de: 2 Cascos de seguridad c/protección facial; 2 pantallas protectoras, una pértiga, tres tramos acoplables de 150 cm. c/u. c/ extremo terminado en aro con red, un brazo articulado de 180 cm. de largo, dos sogas de arrastre de nylon de 15 mts. c/u. con gancho de fijación en los extremos, una plataforma móvil, una tolva para transporte de explosivos, dos chalecos protectores de tórax, zona inguinal y espalda, un manual de instrucciones	\$ 9.632.00	\$ 19.264.00
2	Equipos MX-4 para desactivación de bombas e investigación de sabotajes	\$ 1.182.00	\$ 2.364.00
40	Escudos contra motines modelo EM-5	\$ 330.00	\$ 13.200.00
1	Wattímetro Bird modelo 43, código MOTOROLA T-1001, con dos elementos de medición, código ST-1001 (100-250 MHZ-100 watts) y ST-1003 (2-30M HZ-100 watts)		\$ 4.284.00
1	Generador de señales MOTOROLA modelo PK-470-220 VCA		\$ 26.256.00
1	Tester Simpson 260 - código MOTOROLA T-1009 A		\$ 1.788.00
10	Cargadores fuente de 220 Vca. - 12 VCC - modelo FR-12/40	\$ 1.500.00	\$ 15.000.00
15	Baterías de níquel-cadmio modelo NLN-6761A, para Handie Talkie AH23 FFN-1131	\$ 1.332.00	\$ 19.980.00
10	Transceptores móvil MOTOROLA/BGH modelo A T-53BBN-1190K. Banda de 150-174/Mc./s. Frecuencia modulada. Totalmente transistorizado. Potencia de 45 watts. Completo con todos sus accesorios de montaje. Capacidad para 4 canales c/cristales para uno	\$ 6.534.00	\$ 65.340.00

Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Total						
1	Unidad híbrida y de vox automática	\$	1.870.—						
1	Instalación radioeléctrica de la unidad híbrida y de vox	\$	200.00						
1	Microteléfono de mesa de control remoto motorola/BGH, sin instalar	\$	650.00						
5	Antenas omnidireccional de polarización vertical. Ganancia Odb en la banda de 150-174 Mc/s. ajustada a la frecuencia de 153.380MHZ	\$ 669.00	\$ 3.345.00						
6	Antenas omnidireccional tipo WHIP para uso móvil con su correspondiente bobina de carga para 4,5 ó 6 MHZ según corresponda	\$ 429.00	\$ 2.574.00						
3	Antenas omnidireccional de polarización vertical. Ganancia 5,8 dB en la banda de 150-174 Mc/s., para ser montada a tope y ajustada para las frecuencias indicadas en pliego	\$ 1.495.00	\$ 4.485.00						
50	Máscaras antigas con filtro de 750 cc. y bolsa con un visor tipo Alta Visión o Magna Visión, con visor panorámico/c. válvula exhaladora y mascarilla interna de acción antiempañable	\$ 480.00	\$ 24.000.00						
1	Estabilizador de tensión con las siguientes características: Tensión de entrada: 140 a 250 V. Frecuencia: 50 C/8 Tensión de salida: 220 V. 1/2 3% Potencia: 1 Kva. (para funcionamiento entre 0 y plena carga manteniendo la precisión de salida). Factor de cresta: 1,41 + 3% Velocidad de reacción: 20 milisegundos. Aparte tablero con amperímetro conmutable, etc.		\$ 4.600.00						
1	Grupo electrógeno con motor PERKINS Diesel modelo 3-152 I.A., provisto de conjunto motor generador. Se entrega montado sobre bastidor (chasis) con tanque de combustible, radiador, arranque eléctrico y generador para carga de baterías (no provistas) de 12 V. Tablero de protección, control y comando del alternador, incluyendo interruptor automático, acoplamiento elástico sw1 motor al generador. Potencia neta, motor a 1.500 r.p.m. 37 HP. Potencia eléctrica aparente con Cos. $\gamma=08$ Continua 22 KVA. Rendimiento electromecánico del alternador con Cos. $\gamma=08$ - Continua 0.89 Potencia eléctrica neta con Cos. $\gamma=08$ continua 17,9 KW. Característica del grupo C.A. trifásica. Amperaje máximo obtenible por fase - Potencia continua:								
	<table border="0"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Voltaje</td> <td>Amperes</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 20px;">220</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 20px;">380</td> <td>34,2</td> </tr> </table>	Voltaje	Amperes	220	59	380	34,2		
Voltaje	Amperes								
220	59								
380	34,2								
	sobre carga admitida en 1 hora 10%								
2	Baterías de 12 V-160 Amp.	\$ 296.00	\$ 26.300.00						
1	Cajón para alojamiento de baterías hierro ángulo	\$	592.00						
1	Protección electrónica por alta temperatura y/o baja presión de aceite del motor	\$	100.00						
1	Grupo electrógeno con motor PERKINS Diesel, modelo 3-152 I.A. provisto de conjunto motor generador montado en un chasis con 4 ruedas, cubierto para protección por mal tiempo y lanza remolque con plato giratorio. Tanque de combustible, radiador, arranque eléctrico y generador para carga de baterías (no provistas) de 12 V., tablero de protección y control comando del alternador, incluyendo interruptor automático, acoplamiento elástico del motor al generador, transformador para reducir voltaje 220 a 32 V. de 3 KVA con tablero de 10 tomas con aislación 6 KVA y llave para salida directa 220 V. al precio de		\$ 1.250.00						
			\$ 34.040.00						

Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Total
500	Mts. de cable 2x3 polivinílico		\$ 3.060.00
1	Cajón para alojamiento baterías hierro ángulo		\$ 100.00
2	Baterías de 12 V. 160 Amp.		\$ 592.00
1	Protección electrónica por alta temperatura y/o baja presión de aceite del motor		\$ 1.250.00
5	Grupos electrógenos marca WINCOLUX modelo LK-220-12 de 2 K.W. de capacidad, con motor a nafta de 4,5 HP de 1.500 r.p.m., 4 tiempos, enfriamiento por aire, armado s/un mismo eje a un generador del tipo auto excitado y auto regulado de 2 K.W. con salida de 220 V. corriente alterna monofásica y simultáneamente 12 V. de corriente continua, apto para ser comandado a distancia mediante botonera o control remoto elementos adicionales) para arranque eléctrico a batería (sin éstas), con sus accesorios normales que consta cada equipo de: tanque de combustible silenciador, caño flexible del silenciador, filtro de aceite y de aire colocado, bulones de anclaje, un juego de goma de vibraciones, llave de platino, manual de instrucción y de despiece, y cuerda con mando para arranque manual de emergencia, etc.	\$ 3.425.00	\$ 17.125.00
1	Juego de destornilladores cambiables, 9 piezas y mango con mandril (5 destornilladores, 1 punta, 1 escopló, 1 desvastador, 1 martillito) marca DPH Art. 2004		\$ 70.50
2	Densímetros para baterías	\$ 18.00	\$ 36.00
1	Taladro eléctrico 0-13 mm. (ALCE)		\$ 422.00
1	Juego destornilladores (c/10 piezas)		\$ 31.00
3	Pinzas de punta Ira. calidad 14 cms.	\$ 19.50	\$ 58.50
3	Pinzas corte oblicuo	\$ 14.30	\$ 42.90
3	Juegos completos limas p/relojero 6 medidas distintas	\$ 15.80	\$ 47.40
1	Lima plana grano corte fino 8"		\$ 5.50
1	Lima plana grano corte grueso 8"		\$ 4.60
1	Amoladora 1 HP c/2 piedras eje 5/8" x 7" x 3/4" trifásico		\$ 434.—
1	Juego mechas acero rápido desde 2 mm. hasta 12 1/2 (12 U)		\$ 83.30
1	Juego broca acero rápido desde 1 mm. hasta 10 mm. (18 U.)		\$ 52.00
1	Pinza electricista aislada 6"		\$ 19.00
1	Juego llaves ALLEN desde 3/16" hasta 5/8"		\$ 3.50
1	Llave francesa de 6" MH"		\$ 12.90
1	Juego llaves para caño de 18" STILLSON "MH"		\$ 29.00
5	Caños galvanizados de 2"x6,40 m. largo	\$ 95.40	\$ 477.00
5	Caños galvanizados de 1 1/2"x6,40 m. largo	\$ 68.50	\$ 342.50
5	Rollos alambre cobre desnudo 7 filamentos para antena	\$ 60.00	\$ 300.00
100	Mts. cable de acero 4 mm. diámetro	\$ 1.65	\$ 165.00
1800	Mts. cable de plástico 2 mm.	\$ 0.51	\$ 918.00
1000	Mts. cable de plástico 1,5 mm.	\$ 0.42	\$ 420.00
2000	Mts. cable de plástico 1 mm.	\$ 0.29	\$ 580.00
100	Mts. de cable Protodur 4x4 mm.2	\$ 7.95	\$ 795.00
100	Mts. de cable Protodur 4x6 mm.2	\$ 10.75	\$ 1.075.00
10	Mts. de cable Protodur 3x25 mm.2 + 1x16 mm.2	\$ 31.72	\$ 317.20
100	Mts. de cable Protodur 2x2,5 mm.2	\$ 3.48	\$ 348.00
250	Mts. de cable Protodur 2x1,5 mm.2	\$ 2.04	\$ 510.00
10	Llaves termomagnéticas 220x10 amp.	\$ 28.50	\$ 285.00
1	Llave termomagnética 220x20 amp.		\$ 28.50
1	Llave termomagnética 380x30 amp.		\$ 104.70
2	Llaves termomagnética 220x30 amp.	\$ 34.90	\$ 69.80
12	Chapas base llaves	\$ 4.90	\$ 58.80
2	Llaves termomagnética 220x30 amp.	\$ 34.90	\$ 69.80
140	Portalámparas porcelana rosca Edison	\$ 2.95	\$ 413.00
20	Receptáculos porcelana	\$ 2.15	\$ 43.00
90	Rosetas fusibles bakelita c.	\$ 0.95	\$ 85.50

Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Total
10	Tomas corrientes exterior 6 amp.	\$ 0.63	\$ 6.30
15	Tomas corrientes exterior 10 amp.	\$ 2.05	\$ 30.75
150	Lámparas Ericcson 25 v.	\$ 2.00	\$ 300.00
50	Lámparas 60 w.	\$ 2.20	\$ 110.00
100	Rosetas plásticas chicas	\$ 0.27	\$ 27.00
20	Rosetas plásticas grandes	\$ 0.35	\$ 7.00
200	Prensas hilos II c/tornillos	\$ 0.38	\$ 76.00
50	Prensas hilos III c/tornillos	\$ 0.47	\$ 23.50
40	Boquillas de porcelana 3/4"	\$ 0.70	\$ 28.00
20	Boquillas de porcelana 5/8"	\$ 0.65	\$ 13.00
20	Pipetas de porcelana 3/4"	\$ 2.35	\$ 47.00
15	Caños de lux liviana 3/4"	\$ 7.50	\$ 112.50
15	Caños lux semipesados 3/4"	\$ 13.50	\$ 202.50
200	Aisladores Nº 24 c/tornillos	\$ 0.46	\$ 92.00
20	Interceptores a bulón completo porcelana	\$ 5.50	\$ 110.00
4	Interceptores tripolar completo porcelana	\$ 29.30	\$ 117.20
20	Interceptores bipolar completo porcelana	\$ 6.00	\$ 120.00
12	Cartuchos fusibles	\$ 0.48	\$ 5.76
40	Tapones fusibles	\$ 0.88	\$ 35.20
70	Máquinas de escribir manual marca Olivetti modelo línea 88 de 28 cms. de carro, en tipo de escritura Pica, 100 espacios, encolumnadora, marginación automática, indicador de fin de hoja nueva y con accesorios de fábrica	\$ 1.232.00	\$ 86.240.00
TOTAL			\$ 698.681.31

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con cargo a la Cuenta Residuos Pasivos - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4903

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.995/71. Cód. 07.

Visto que mediante el artículo 4º del decreto Nº 2291 de fecha 12 de abril de 1971, se aprueba en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la Sra. Sara Angélica Carrizo de Córdoba, para desempeñarse en el Hospital de Niños en tareas de Enfermería en sus dos niveles, en la Unidad de Cuidado Intensiva del citado Nosocomio; y

Teniendo en cuenta que la Sra. Sara Angélica Carrizo de Córdoba, solicita la rescisión de dicho contrato por las dificultades que le ocasiona el tener que viajar a esta ciudad, ya que la misma

reside en la Campaña resultándole imposible cumplir con esmero las tareas encomendadas;

Por ello, atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

Por ello, atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindir el contrato celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la Sra. Sara Angélica Carrizo de Córdoba, aprobado mediante el artículo 4º del decreto Nº 2291 de fecha 20 de abril de 1971, a partir del 20 de noviembre de 1971, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4904

Ministerio de Gobierno

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor OSCAR H. COSTAS, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4905

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor MARIO MARTINEZ, C. 1925, M. I. Nº 7.130.118, C. M. 61, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4906

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 00577/72; 00559/72; 00560/72; 00561/72; 00562/72; 00564/72; 00578/72; 03681/70-C. 28-01-03085/70; 28-01348/69; 003952/72; 00398/72; 00563/72; 00565/72; 00579/72; y 00142/72 - Cód. 68 y 03553/70. Cód. 28.

VISTAS las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda de la Provincia, para el otorgamiento de créditos para construcción y/o ampliación de la vivienda propia, como asimismo las solicitudes de ampliación de créditos oportunamente acordados, ya que por lógica consecuencia del proceso inflacionario se han producido mayores costos de materiales y mano de obra, y que los recurrentes no pueden afrontar íntegramente esta situación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense los créditos para construcción de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	L. E. Nº	Crédito
Vargas, Pedro Arcadio	3.997.566	\$ 8.000
Molina, Juana Liendro de	9.461.938	\$ 8.000
Jerónimo, Vicenta Gómez de	9.480.072	\$ 8.000
Brizuela, Balbina Mamani de	9.494.884	\$ 8.000
Wuscovi, Julio Napoleón	3.611.125	\$ 8.000
Jeréz, Nicanor Mauro	7.135.196	\$ 8.000
Cruz, Yolanda Nilda Machaca de	5.604.341	\$ 8.000

Art. 2º — Acuérdense las ampliaciones de créditos oportunamente acordados para la construcción de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detalla seguidamente:

Apellido y Nombre	L. E. Nº	Crédito
Serrano, Flores Felipe	7.271.145	\$ 5.200
Macías, Celín Oscar	7.221.004	\$ 2.500
Acuña, Abel	7.257.141	\$ 10.000

Art. 3º — Acuérdense los créditos para terminación de sus viviendas propias, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	L. E. Nº	Crédito
Ochoa, Pastor	3.907.486	\$ 10.000
Golpari, Gregorio	7.241.252	\$ 10.000
Motta, Germinal	3.922.877	\$ 10.000
Abregú, Ricardo Héctor	7.261.972	\$ 10.000
Páez, Gregoria López de	9.494.647	\$ 10.000
Soto, Demetrio	7.247.800	\$ 10.000

Art. 4º — Los beneficiarios del presente decreto, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes, sobre concesión de créditos, y deberán dar cumplimiento previo a los recaudos que exija la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

Art. 5º — El reintegro de los préstamos y ampliaciones de los créditos que se acuerdan por este decreto, deberá efectuarse en el plazo de veinte (20) años, con el interés anual del 8% sobre saldos según lo previsto por el decreto Nro. 694/70.

Art. 6º — El gasto que demanden los préstamos concedidos, serán atendidos con los recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social.

Art. 7º — Por ESCRIBANIA DE GOBIERNO, se otorgarán las escrituras hipotecarias en cada caso, a favor del Instituto de Promoción Social, Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4907

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.795/72 - Cód. 66

VISTO que Oficina de Compras dependiente

de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para realizar la Compra Directa de los Pedidos de Provisión Nros. 5711 y 5714 de elementos indispensables para el equipamiento del Hospital Joaquín V. González; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Estado informa que es de suma importancia y de urgente trámite la adquisición de los elementos citados para la habilitación del mencionado nosocomio, que tiene que funcionar como cabecera de zona, en una región de la provincia de manifiesta importancia, al margen de ser parte de solución en el problema de la derivación de enfermos a otros establecimientos que se encuentran colmados en su capacidad; Que no se pudo prever el equipamiento en su oportunidad dado el reducido presupuesto que se contaba;

Que lo solicitado puede encuadrarse en las disposiciones del artículo 56 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Teniendo en cuenta los informes de Dirección de Administración y del H. Tribunal de Cuentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la COMPRA DIRECTA de los Pedidos de Provisión Nros. 5711 y 5714 para la adquisición de diversos elementos para el equipamiento del Hospital de Joaquín V. González, cuyo monto estimativo asciende a un total de \$ 49.155,40 (Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0-4 - Sector 1-5 - Principal 2 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4908

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 08287/71 - Cód. 66; 12.568/71; 14.999/71; 14.807/71 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la promoción de la Srta. Ofelia Museli, Farmacéutica Agregada de la Oficina Química dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Servicios Técnicos Auxiliares requiere la equiparación del cargo

de la Farmacéutica Srta. Ofelia Museli, quien actualmente revista en la categoría 5;

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley 3371/59, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Srta. OFELIA MUSELI - Categoría 5 - Subparcial 09, Farmacéutica Agregada de la Oficina Química dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - a la categoría 3 - Subparcial 09, para desempeñarse como Jefe de Clínica de la misma dependencia, en cargo vacante existente por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4909

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2008/72 - Cód. 35

VISTO que el Presidente Interventor del ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 233 de fecha 10 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que los términos de la Resolución Nº 200/70 por la que se establece que del precio de las Entradas al Casino Provincial se destine una parte para el fondo de espectáculo y por Resolución Nº 60/72 se introduce una modificación de la misma,

Que es propósito de la citada Institución realizar una distribución más adecuada del importe que por este concepto se percibe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 233 de fecha 10 de mayo del año en curso, dictada por el ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, la que en su parte resolutoria dice:

"1º — Modificar las Resoluciones Nros. 200/70 y 60/72, estableciéndose que el valor de las entradas al Casino Provincial se distribuirá en la forma siguiente:

10% para gastos de administración,

18% para Fondos de Espectáculos,

50% para la Cuenta Nº 141 - Gobierno de

la Provincia Acción Social.

22% Para ser depositado en la cuenta corriente especial que a tales efectos será abierta en el Banco Provincial de Salta, a la orden conjunta del señor Ministro de Bienestar Social y del señor Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 2º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4910

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.395/72 - Cód. 67

VISTO que el Director de Consultorios Peri-féricos solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Ricardo Miguel Stella, quien se desempeñó en el Centro de Salud Nº 2 "Dr. José María Zambrano", en reemplazo del Dr. Jorge Alberto Coronel titular de dicho Centro quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria del año 1971, desde el 27 hasta el 31 de diciembre de 1971; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RICARDO MIGUEL STELLA L. E. Nº 8.183.800 - Reg. Prof. Nº 599 en el cargo de Categoría 14 - Profesional Universitario - Médico Agregado, del Consultorio Externo "Dr. José María Zambrano" dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 27 al 31 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 89,03 (Ochenta y nueve pesos con tres centavos), quien se desempeñó en reemplazo del titular del cargo Dr. Jorge Alberto Coronel que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1971. La presente erogación se imputará a la Deuda Pública - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4911

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3793/71 - Cód. 35 y 05755/71 - Código 66

VISTO que el Presidente Interventor del Ex-Banco de Préstamos y Asistencia, actual Instituto de Promoción Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 203 de fecha 20 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Febo Mazzaglia solicita ampliación del plazo de amortización y disminución de la tasa de interés del préstamo hipotecario extraordinario por \$ 20.000 que le fuera concedido para cancelación de hipoteca particular, por Resolución Nº 222/71, dictada por esa Institución ratificada por Decreto Nº 1059 de fecha 15-7-71;

Que la Asesoría Legal del citado Instituto ha emitido el siguiente dictamen: "El crédito hipotecario otorgado por el Banco de Préstamos y A. Social, y que actualmente grava el inmueble del presentante, por no encuadrarse en cuanto a su monto en lo dispuesto en las operaciones de tales préstamos, tuvo que ser acordado apelando a las facultades excepcionales previstas en el artículo 14, apartado 14 de la Ley Orgánica Nº 3923, que por ser excepcionales exigen resolución ad-referendum del Poder Ejecutivo".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 203 de fecha 20 de abril del año en curso, dictada por el Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º — Modificar, como caso de excepción, el plazo de pago e intereses del préstamo otorgado al Sr. FEBO MAZZAGLIA por Resolución Nº 222/71 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1059 del 15/7/1971, en la siguiente forma:

"La operación se ajustará a 8 (ocho) años de plazo para su reintegro, con el 9% de interés anual sobre saldos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4912

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 5154/71 - Cód. 35 y 07551/71 - Cód. 66

VISTO que el Presidente Interventor del Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 215 de fecha 24 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Stella A. Mónico de Courell solicita se modifique la cuota de amortización mensual del préstamo hipotecario extraordinario de \$ 30.000, que le fuera concedido mediante Decreto Nº 2141/71, para la compra de una propiedad ubicada en calle Rivadavia Nº 773 de esta ciudad;

Que el informe emitido al respecto por el Jefe de la Oficina de la citada Institución, ratificado por el Gerente de Créditos y Servicios, en el sentido de que puede modificarse el plazo establecido, ya que la reglamentación vigente fija un plazo máximo de hasta ocho (8) años para la amortización de las cuotas de préstamos para adquisición de viviendas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 215 de fecha 24 de abril del año en curso, dictada por el Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º — Solicitar al Poder Ejecutivo la modificación del Decreto Nº 2141 de fecha 24 de setiembre de 1971, en el sentido de que la amortización del préstamo hipotecario extraordinario de \$ 30.000, concedido a la señora STELLA A. MONICO DE COURELL, lo sea a ocho (8) años de plazo, con el 9% de interés anual sobre saldos y no a cinco (5) años como se fijaba en el mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

RESOLUCION

Salta, 23 de junio de 1972.

RESOLUCION Nº 192

Dirección de Comercio

VISTO la necesidad de mantener una información actualizada en la comercialización de la carne en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Comercio tiene como función "ejecutar la política de ordenamiento y perfeccionamiento de las estructuras comerciales y la relacionada con la fiscalización de las operaciones comerciales en el mercado interno, necesarias para asegurar el abastecimiento".

Que esta Dirección está facultada para dictar la presente, en virtud de la Ley Nacional Nº 19.508/72 Art. 2º Inc. d) y Decretos Provinciales Nºs. 1524/71 y 4129/72.

Por ello,

El Director de Comercio

RESUELVE:

1 Créase en la Dirección de Comercio (Dpto. Comercialización) el Registro

de Comerciantes Carniceros en el ámbito de la ciudad de Salta.

- 2º Toda persona que comercialice carne en sus distintos tipos y cortes deberá inscribirse obligatoriamente en el Registro citado en el punto 1º, dentro de los 30 (treinta) días de dictada la presente Resolución.
- 3º La inscripción tendrá carácter de declaración jurada, y una vez recibida por la Dirección de Comercio, ésta entregará al comerciante una constancia en la que se consignará el número de inscripción, nombre y apellido del propietario.
- 4º Los obligados por el punto 2º que estén inscriptos en el Registro de Comerciantes Carniceros deberán remitir a la Dirección de Comercio los formularios respectivos.
- 5º Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas con las penalidades establecidas en el Art. 10º de la Ley Nacional Nº 19.508/72 y juzgadas mediante el procedimiento determinado por dicha Ley.
- 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

Figueroa

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11406

T. Nº 0146

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**
Secretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional del Norte
Divisional Salta
Licitación Pública

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/72, para el día 12 de julio de 1972, con apertura a horas 10.

Contratar: PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES EN EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIVISIONAL SALTA.

Presupuesto: \$ 260.000,00 (Doscientos sesenta mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica en: Divisional Salta calle Buenos Aires Nº 155, Salta; Gerencia Regional del Norte calle Rivadavia Nº 179 San Miguel de Tucumán y en el Departamento de Compras y Suministros calle Lavalle Nº 1527 Capital Federal. Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de Divisional Salta, calle Buenos Aires Nº 155, Salta.

P. L. 18.188, 14.00

e) 26 y 27-6-72

O. P. Nº 11397

F. Nº 1351

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 18 de julio próximo a horas 10. o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "MEDICAMENTOS e INSTRUMENTAL" con destino a la Policía de la Provincia. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 10,00. Sujeto a Reajuste. Venta del mismo en: Zuviría 163, Salta o en Maipú 661, Capital Federal. Dirección de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada
Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros
P. L. 18.188, 14,60 e) 26 al 28-6-72

O. P. Nº 11389

F. Nº 1350

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

21 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 123/72: horas 12,00, Adq. de interruptores de 132 y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 4.000.000.- Valor pliego: \$ 300.-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.
P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11388

F. Nº 1345

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 120/72: horas 10,00, Adq. de transformadores de tensión de 132 kv. y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: \$ 1.827.600.- Valor pliego: \$ 200.-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.
P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11387

F. Nº 1347

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 124/72: Horas 12,00, Adq. de descargadores de 132, 66, 33 y 13,2 kv., contadores de descarga y klidónógrafos, destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: \$ 808.600.- Valor pliego: \$ 100.-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.
P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11386

F. Nº 1348

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA****Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
—A.G.A.S.—****Licitación Pública**

Prorrogar para el día 21 de julio/72 a hs. 11 o día siguiente si fuera feriado, la fecha de apertura de la Lic. Pública de la Obra: ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION (Dpto. San Martín-Salta).

Ubicación: Embarcación - Dpto. San Martín (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (Quinientos mil pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, junio de 1972

P. L. 18.188, 14,60 e) 23 al 27-6-72

O. P. Nº 11381 F. Nº 1346

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 121/72: horas 11,00, Adq. de transformadores de corriente, destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 2.915.500,- Valor pliego: \$ 250,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11380 F. Nº 1349

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

21 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 122/72: horas 10,00, Adq. de seccionadores de 132 kv. y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 2.142.000,- Valor pliego: \$ 200,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11302 T. Nº 0071

Ref., Expte. Nº 12334/48 y 1908/51. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de JOSE ANTONIO DIEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 198 has. 9734 m2. en el inmueble rural denominado "Santa Sofia", catastro Nº 515, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 104,46 ls/seg. con las aguas provenientes del río Corralito, margen izquierda, que son derivadas por toma y acueducto propios. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 23 de mayo de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11401 T. Nº 0140

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Asunción Quipildor, a que comparezcan a estar a derecho. Edictos Boletín Oficial y El Eco-

nomista. Salta, 31 de julio de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-6 al 7-7-72

O. P. Nº 11400 T. Nº 0139

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acree-

dores de JUSTO GOMEZ, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Juicio caratulado: "Gómez, Justo Pastor, Sucesorio" que tramita por Expte. número 42.205/71. Salta, 23 de diciembre de 1971. María Teresa López Jordán, Juez.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-6 al 7-7-72

O. P. Nº 11396 T. Nº 0137

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN NESTOR GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. número 41.741/72. Salta, 22 de junio de 1972. Doctora, Lilitana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-72

O. P. Nº 11375 T. Nº 0122

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. Ira. Nominación doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA GUAIMAS DE PASTRANA (Expte. 59.847/72) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 23 de 1972. Publíquese por diez días. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11368 T. Nº 0116

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Secretaria Dra. Lilitana E. Paz de Gómez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO MARTINIS. Publíquese diez días. Salta, junio 16 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11364 T. Nº 0113

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de doña APOLONIA IBÁÑEZ DE MALESPIN o MALESPINA o APOLONIA FRIAS IBÁÑEZ DE MALESPIN o MALESPINA. Metán, 16 de junio 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11346 T. Nº 0107

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARIANO FRANCISCO HERNÁNDEZ o MARIANO FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 43.832/972. Publicaciones por diez días. Escribana Nelly G. Museli, Secretaria. Salta, 16 de junio de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11342 T. Nº 0103

Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSARIO RAMOS a estar a derecho. Secretario: Proc. Carlos Arturo Ulivarri. Salta, junio 9 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11341 T. Nº 0102

El Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justo Montero Alonso, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 17 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11339 T. Nº 0101

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: CARABAJAL CARMEN y CARABAJAL, PEDRO DANIEL", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, 12 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11338 T. Nº 0100

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO AVENDAÑO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 43.301/71. Salta, 13 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11314 T. Nº 0080

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL EXEQUIEL ARNEDO y LAURA APARICIO DE ARNEDO; por el término de treinta días. Salta,

5 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11308 T. Nº 0074

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: "ESCOLASTICA AGUSTINA NUÑEZ DE ZERPA" Expte. 6610/66, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Metán, 7 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11299 T. Nº 0067

Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos "CARRIZO ANGEL FILIBERTO - Sucesorio", Expediente 17692/70, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Secretaria, Orán, 9 de febrero de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11298 T. Nº 0066

Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos "Sucesorio de HERMENEJILDO RICARDO JOSE MARSILLI", Expte. Nº 18432/71, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Secretaria, Orán, 22 de marzo de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11295 T. Nº 0063

El señor Juez de Tercera Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de ANGELA ROSA ALTOBELLI DE HOYOS por treinta días bajo apercibimiento legal. Expediente 41.606/72. Salta, junio 6 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11279 S. C. Nº 0449

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOPEZ. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Lilliana E. Paz. Salta, abril 6 de 1972.

Sin cargo e) 13 al 27-6-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11409 T. Nº 0149

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**
JUDICIAL

Remate de automotores diversos tipos y modelos

El día 12 de julio de 1972, a partir de horas 16,30 y hasta terminar en mi escritorio de Remates de la calle Santa Fe 430. Remataré, con las bases que en mi particular se determina las siguientes unidades. Una Renault 4L modelo 1965, falta motor, consta radiador, caja de velocidad, dinamo, caja de dirección y ruedas armadas, Base \$ 2.966,56; un automóvil Renault Gordini IKA mod. DA-2V, 1966, motor número 3.020.057, Serie Nº 666.254, Patente A-006.418, Base \$ 5.682,67. A falta de postores saldrá nueva subasta Sin Base. Una Camioneta Jeep T-80 mod. TA8PB, 1969, motor 7.056.074 Serie Nº 121, Patente número A-013.660 de Salta; un automóvil Citroen 2 CV, mod. Azam 1967, motor número 3027002627 Serie Nº 1967-A Patente Nº A-003348, Sin Base; una Renault 4L mod. EA-R4L, 1965, motor Nº 5019081, Serie Nº 56336-06462, Patente Nº A-006975, Sin Base; un auto Renault Dauphini, mod. 1964, motor Nº 2027566, Serie Nº 46131-01294, Patente Nº A-007918, de General Mosconi (Salta), Sin Base; una camioneta Dodge mod. 1960, motor Nº TP-23-2760914699, Serie Nº 3871, Patente Nº 6212 de Orán, Sin Base; una Renault mod. Renault 4, 1969, motor Nº 5981717, Serie número 906-06278, Base \$ 9.473,76; una Rural Cross Country 380 mod. 1969 motor Nº 7055012, Serie Nº 703, Patente número A-008394, Base \$ 13.147,86. Ordenan los señores Jueces de 1ra., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial en los autos PERMANENTES S.A.C. y F. vs. Dávila Hugo, Cutipa Juan Pablo, Martínez Franco Odilón, Pinikas Gabriel, López Francisco J., Martínez Marcos Roberto, Rivero Walter J., Guzmán Marcial F. y Alvarez J. Ejecs. Prends., las unidades pueden ser revisadas en el horario de oficina en mi escritorio de remates. En el acto la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta de la misma. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 27,05 e) 26 al 28-6-72

O. P. Nº 11408 T. Nº 0148

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1972, a las 18 y 30 horas, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 20.000, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. General Güemes, Pcia. de Salta, que es parte in-

tegrante del inmueble denominado San Roque. Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 162 en su lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 12 hectáreas 9.295 m². Linderos: Norte: lote F; al Sud: lote N; al Este: camino Nacional que la separa de la finca La Ramada de Carlos Serrey y al Oeste: con camino vecinal que lo separa del lote I. del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y Julian Llanos - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.962/71. Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-6 al 7-7-72

O. P. Nº 11405 T. Nº 0144

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de junio de 1972 a las 18,15 horas en calle Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una polea con eje p/trasmisión "Olsdtan"; 2 ruedas metálicas macizas dentadas como para oruga; un tramo de oruga metálico; un combinado de pie marca "Radio Serra" con tocadisco "Wincó", verse en calle Cornejo Nº 43 ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "G.R.H.L. vs. Lazcano Raúl, Lazcano Raúl Telésforo o Lazcano Ubios Raúl o Raúl Telésforo" Ejec. Expte. Nº 41038/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 y 27-6-72

O. P. Nº 11404 T. Nº 0143

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar "Sello de Oro" número 5153213, verse en Caseros Nº 1858, la venta se hará de contado. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "Bianchi Legítima S. A. vs. Arapa Pedro Indalecio" Exhorto Ejec. Prend. Expte. Nº 15981/72. Señal: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 y 27-6-72

O. P. Nº 11402 T. Nº 0141

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de julio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos Ejec. Prendaria "OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. ALDERETE DE MICHEL EMA" Expte. Nº 29.201/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 432,00, importe del crédito: 1 máquina de sumar manual Olivetti mod. Summa Prima 20 Ind. Arg. Mat.

Nº 105565; la que puede verse en España 666 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 al 28-6-72

O. P. Nº 11395 T. Nº 0136

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base los derechos y acciones que la sucesión de don Candelario Reynaga tiene sobre un inmueble inscripto a folio 229 asiento 255 del libro 12 de promesa de venta, Catastro número 16657. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "Reynaga Candelaria (hoy Sucesora Mamani de Reynaga vs. Farfán Alberto Raúl" Desalojo Expte. número 12445/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11394 T. Nº 0135

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, una máquina de coser "Gordini"; un combinado "Phillips Stereo" Nº 1255; una máquina de coser "Singer" y una cocina a kerosene "Super Volcán", verse en Córdoba número 761. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Padilla Alberto Nicolás" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 20868/69. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11392 T. Nº 0133

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Apolo" Nº 59789, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "Casa Norte vs. Olarte Francisco" Prep. Vía Ejec. Expte. número 28514/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11391 T. Nº 0132

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1972 a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor "Franklin" Nº 67581, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación Juicio "Cruz Ramón Segundo vs. Carrizo Virgilio" Ejec. Expte. Nº 59647/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11390 T. Nº 0131

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 de julio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble ubicado en esta ciudad Barrio Independencia Casa Nº 2 de esta ciudad, inscripto a folio 363 as. 1 del libro 493 de R.I. Capital, Catastro Nº 46519. Ordena señor Juez de 1ra. Instan. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Previsión Social de la Pcia. de Salta vs. Sotomayor Waldo y Guzmán Felina" Ejec. Hip. Expte. Nº 7966/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte. Publíquese por diez (10) días. Salta, 22 de junio de 1972.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-6 al 6-7-72

O. P. Nº 11374 S. C. Nº 0454

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL

El día 7 de julio del corriente año a horas 17 en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 181 Dpto. "A", remataré con la Base de la tasación especial de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al avalúo del inventario de fs. 52/53, Pesos Ley 18.188, 1.800. Un lote de terreno de propiedad de la causante, Doña Melitona Núñez de Daza; ubicado en esta ciudad de Salta, y designado como lote Nº 4 de la Manzana 99 a. en el Plano archivado bajo Nº 4941; Nomenclatura Catastral Partida Nº 65036, Sección "C", Manzana 99 a) Parcela 4, con la superficie y límites que le da su título registrado al fl. 193, Asiento 1 del Libro 449 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: "DAZA, Melitona Núñez de", Herencia Vacante, Expte. Nº 6039/70. En el acto del remate el 30% del importe de compra en concepto de Señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en Diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, junio de 1972.

Sin cargo e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11373 T. Nº 0121

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad**Base: \$ 5.800,00**

El día 4 de julio de 1972, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.800 (Cinco mil ochocientos pesos), correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal. Un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo por Accesión Física y Legal, ubicado en esta ciudad, sobre calle Alcina, entre

Vicente López y Virrey Toledo, señalada su edificación con el Nº 155 y designado como lote 4 de la manzana 47. Extensión: 10 metros de frente por igual contra frente, por 55,45 mts. de fondo. Superficie: 554, 40 mts², parcela 35, sección B, manzana 47. Título a folio 110, asiento 6 del libro 74 de R. I. de la Capital. Valor Fiscal: 8.700. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C/Chávez o Cháves, Silvano y Armella de Chávez o Cháves María Magdalena, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 59621/72. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11363 T. Nº 0112

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI
JUDICIAL**Una Rotor-Rastra marca Halcón 22 discos**

El día 27 de junio de 1972 a las 17,30 en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de esta ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor una Rotor-Rastra marca "Halcón" de veintidós discos, dos cuerpos para tractor en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial y deudor señor Néstor Rovalati con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 330 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Salta) donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Sur de Metán, Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos San Antonio C.A. S.C.A. vs. Rovalati, Néstor, Expediente número 10432/71. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-6-72

O. P. Nº 11359 T. Nº 0109

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de julio de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 2.670,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del señor Vicente C. De Vita ubicado en esta ciudad calle San Juan Nº 229, Sección D; manzana 29 a); Parc. 24; Catastro Nº 11619 y que le corresponde s/título reg. a fol. 378; asiento 2 Libro 74 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Desalojo (Falta de Pago). Langou, Luis Raúl; Langou, Alurraide Argina y Diaz, Yolanda L. de" vs. DE VITA, Vicente". Expte. 29.812/71. Señal: 30%. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,- e) 19-6 al 5-7-72

O. P. Nº 11333

T. Nº 0097

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 21.304, un terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle C. Pellegrini de esta ciudad. Corresponde la propiedad a señor Enzo Oscar Sabant según títulos inscriptos al folio 31 asiento 1 del libro 435 del R. I. de la Capital. Extensión: 29,50 mts. de frente, 29,43 mts. de contra frente y 40 mts. de fondo. Superficie: 1.178 m². 60 dm². Linderos: Norte: Jazmin De Bisalvar; Este y Sud: terrenos que se reserva el vendedor y al Oeste: calle C. Pellegrini. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 78 parcela 3 C, partida Nº 66.350. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, Carmen Rosa Cabezas de vs. Enzo Oscar Sabant - Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. - Ejecutivo", expte. Nº 48.005/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 16 al 30-6-72

O. P. Nº 11317

T. Nº 0083

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de junio de 1972, a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 266,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, que es parte integrante de la finca "San Rafael", ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Extensión: 20 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Superficie: 600 m². Catastro Nº 3376. Corresponde la propiedad al señor Modesto Mamani según títulos registrados al folio 211 asiento 1 del libro 19 del R. I. de Rosario de Lerma. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ordinario - Cobro de Pesos, LA COMERCIAL DE ROSARIO Cia. Arg. de SEGUROS S. A. vs. MAMANI, Modesto", expte. Nº 22.047/68. Señal: el 30% en el acto, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11316

T. Nº 0082

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de junio de 1972, a las 17 y 30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 28.092,67, los derechos y acciones que le corresponden al señor Desiderio Diez, sobre un inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde, Dpto. Capital, Pcia. de Salta, equivalente a la séptima parte indivisa, individualizada con el Nº C2 (hoy C4) del plano Nº 5.829. Catastro Nº 61.831 (hoy catastro Nº 73.745). Superficie total del inmueble: 13 hectá-

reas 7.243 m². 2.287 dm². o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte: Suc. Welindo Toledo; Noroeste y Oeste: fracción 1; Sud: propiedad de Josué Campos y Este: fracción individualizada en el plano Nº 4.288. Títulos al folio 166, asientos 2-3-4-5-6-7-8-9 del libro 495 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALCOVER, Antonio vs. DIEZ, Desiderio - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 41.384/71. Señal: el 30% en el acto, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11274

T. Nº 0044

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 26 de junio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos, Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "MATULOVICH EDVINO vs. SABANT ENZO OSCAR y SZONYI FRANCISCO" Expte. Nº 6382/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 15.122 base del crédito hipotecario que reconocen los inmuebles; catastro Nº 18643, Sección E, Manzana 78, Parcela 6; ubicación según catastro Circunscripción I, ubicación según antecedente; calle Zavala entre Ituzaingó y Pellegrini lote plano Oficial 3 Plano Registro Inmobiliario 1391. Medidas: Fte. 10 mts., Fdo. 16,74 mts. Cdo. 16,91 mts. Sup. 168,24 mts.². Límites: N. propiedad señor Francisco Dávalos Leguizamón; S. calle Zavala; E. lote 1, 2; O. lote 4; y catastro Nº 18644 Secc. F. Manz. 78 Parcela 7. Medidas: Fte. 10,34 mts. Cfte. 10,36 mts. Cdo. 16,74 mts. Cdo. 16,36. Sup. 172,16 metros cuadrados. Límites: Norte propiedad Juan Fco. Dávalos Leguizamón; S. calle Zavala; Este lote Nº 3; Oeste lote Nº 5. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 12 al 26-6-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11370

T. Nº 0118

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados "Moreno, Francisco Matías vs. Moreno, Montaña Cecilia Nelly de; Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", expte. Nº 44898/70, cita y emplaza a doña Nelly Cecilia Montaña de Moreno, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Pu-

blicación diez días. Salta, 14 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11365 T. Nº 0114

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Ordinario - Filiación - Celia Ruiz de Rivero vs. Sucesión de Jesús Coronel", Expte. Nº 18.148/71, cita a todas las personas que se consideren herederos de don Jesús Coronel para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11313 T. Nº 0079

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, por el presente cita, llama y emplaza a Don RAMON TULA RAMOS, para que en el término de 9 días comparezca ante el Juzgado por sí o mediante apoderado a efecto de testar la demanda que por repetición de pago tiene promovido en su contra Don JULIO CESAR PEDRAZA, que tramita por Expte. Nº 24.476/72, Adscripción Nº 2, Secretaría a cargo del doctor Luis Alberto Boschero, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará para que lo represente al Defensor de Ausentes. Edictos 10 días. Salta, 12 de junio de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11307. T. Nº 0073

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos "Exhorto del Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Jujuy, Sumario por escrituración: Joaquín Jara Lozano vs. Juan Cantero Ortiz y otros - Expte. 59.989/72" cita a Juan Cantero Ortiz para que comparezca dentro de los cinco días de la última publicación a estar a derecho en los autos "Sumario por escrituración - Joaquín Jara Lozano c/ Juan Cantero Ortiz, Severo Cantero Ortiz, Jesuardo Cantero Ortiz y José Cantero Ortiz - Expte. 7488/71" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaría 8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de designarse como representante al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de la Provincia de Jujuy, a quien le correrá oportunamente traslado de la demanda. Publíquese por diez días en los diarios Bo-

letin Oficial y Norte. Salta, 22 de mayo de 1972. Carlos Arturo Uliivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11292 T. Nº 0060

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por nueve días, a partir de la última publicación, a Emilio Espelta, Guillermo Frias, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascardi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o a sus sucesores, para que estén a derecho en los autos: "AMADO, Celestino Manuel vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS, Guillermo; SERREY, Carlos y otros varios - Ord. Escrituración", (Expte. Nº 39.874/71), bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Salta, 7 de junio de 1972. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11326 T. Nº 0093

El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el Expte. Nº 47676/71, caratulado: "GARNICA JACINTA ALCALA DE, LUCIA GARNICA, IGNACIA GARNICA, SANTOS GARNICA DE FLORES y otros - Posesión Veinteañal", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural, denominado "Los Calvarios" ubicado en el Partido de Potrero de Payogasta, Departamento de Cachi de esta Provincia, Catastro Nº 1006 del Dep. de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Jacinta Alcalá de Garnica y otros, Catastro 75; Sud, "Santa Rosa Chico" de Andrés Flores, Catastro 742; Oeste, finca "El Potrero" de Lina Miranda de Guitián y Este, la finca que, parte de Norte a Sud de Abra Cerro Grande o Clénega Grande, llega al Cerro La Hoyada, luego al Cerro Asperal, luego al Cerro Mesada Grande hasta el Filo del Camino del Quenco; de acuerdo al plano registrado en la Dirección General de Inmuebles (Expte. Nº 370-71-D.T., asignado s/Res. Nº 10.922, Acta Nº 773 de la H. J. de Catastro), cuya posesión veinteañal se demanda, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para que los represente. Publicación 3 días en diario Democracia. Salta, junio 15 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 16 al 30-6-72

O. P. Nº 11297 T. Nº 0065

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ, Posesión Veinteañal, Expte. número 42.424/71, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, Pasaje La Isla, Fca. "El Altillio", Catastro Nº 321, tiene una superficie de 16 has. 1867 m2. 5384 cm2. y limita al Norte: con propiedad de Lía Sanz N. de Arechaga y Miguel Sanz Navamuel; al Sud: con Carlos Manrupe; al Este: con el camino Provincial y al Oeste: con la propiedad del señor Manuel Justicia, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 11 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria. P. L. 18.188, 27,00 e) 14 al 28-6-72

O.P. Nº 11275 T. Nº 0045

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en juicio "Ríos José Fortunato - Posesión Veinteañal" Expte. Nº 48396/72 cita y emplaza a los herederos del señor Fortunato Ríos señores Eva Blanca Ríos, Juana Olga, Salimp Fortunato, Saluna y Juan Alberto, todos de apellido Ríos, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura el actor, denominado Macapillo Viejo (parte de la fracción A y fracción B) con título registrado a favor de María Juana Orellana García de Cuéllar; catastros Nros. 147 y 1840 de Anta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 7 de junio de 1972.

Imp. \$ 27.00 e) 12 al 26-6-72

O. P. Nº 11268 T. Nº 0038

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en expediente 8164/72 - ARANCIBIA, María Eva Martínez de - Posesión Veinteañal - cita y emplaza a Juan Antonio Urrestarazy y/o sus herederos y/o quienes

se consideren con derecho sobre el bien objeto de este juicio: un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, entre calle Santiago del Estero y Pje. sin nombre, y por la parte de atrás las vías ferroviarias, Catastro Nº 15.096, título inscripto al folio 263, asiento 1 libro 7 R. I. Capital para que en término de 10 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles como Defensor al de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Salta, junio 8 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 12 al 26-6-72

RECTIFICACION DE PARTIDAS

O. P. Nº 11399 S. C. Nº 0443

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Inst. C. C. 3ra. Nom., comunica a los fines dispuestos por el art. 17 de la Ley 18248, que la señora ANTONIA BURGOS ha iniciado mediante expte. Nº 41062/71, juicio de RECTIFICACION DE PARTIDA de nacimiento de su hija Francisca, para que se rectifique el apellido Guitián, que no corresponde, por el de Burgos, como así también el nombre del abuelo materno, que es desconocido. Edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaria, 16 de mayo de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo e) 26-6-72

O. P. Nº 11398 S. C. Nº 0444

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom., comunica a los fines dispuestos por el art. 17 de la ley Nº 18248, que la señora LUCIA GARNICA, mediante Expte. número 60016/72, ha iniciado Juicio de Rectificación de Partida de nacimiento de Alfonso Domingo Garnica para rectificar el nombre de la madre Santo Garnica por Lucía Garnica, y el de los abuelos maternos, Lorenzo Garnica y Jacinta Alcalá. Edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Secretaria, 16 de mayo de 1972. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Sin cargo e) 26-6-72

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 11403 T. Nº 0142

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, escribana autorizante, adscrita al Registro número diecisiete, comparece el señor ENRIQUE FELIPE LASSALLE, argenti-

no, casado, Gerente de la Sucursal local del Banco Industrial de la República Argentina, hoy BANCO NACIONAL DE DESARROLLO Ley 18.899, domiciliado legalmente en calle Juramento número ciento uno de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y solicita de la suscripta escribana proceda a su protocolización y notificación a la firma interesada "Mar-Hel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de la resolución de la Presidencia de ese Banco, por la que se designa Fideicomisario titular al agente de dicha casa señor Luis Fermín Marengo Ríos, en reem-

plazo del señor Miguel Angel Jarsun, resolución que transcripta, dice: "De Dpto. de Estudios Contables. Sector Fiscalizaciones a Sucursal Salta. Ref.: MAR-HEL S.A.-C.I. FINAN. e INMOB. Siguen dos sellos. Llevamos a vuestro conocimiento que, el señor Presidente por resolución de fecha 14-7-1971, ha dispuesto lo siguiente: 1º) Dejar sin efecto el nombramiento como fideicomisario titular, del señor Miguel Angel Jarsun en la firma Mar-Hel S.A.C.I. FINAN. e INMOB. 2º) Designar en su reemplazo, para ejercer las mismas funciones en la citada firma, el señor Luis Fermín Marengo Ríos, el cual desempeña sus tareas en esa Sucursal. 23 de julio de 1971. Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. David Conrado Molina, Jefe Principal de Departamento. Jefe del sector Fiscalizaciones". Es transcripción fiel del documento cuya protocolización me solicitan y que agrego a la presente, dejando así protocolizado el mismo. Previa lectura y ratificación, firma el otorgante ante mí, doy fe. — Sobre raspado: J - e - a: Vale. — ENRIQUE F. LASSALLE. - Ante mí: LIA M. F. DE URTUBEY. Sigue mi sello.

Acto seguido y siendo las dieciocho horas cincuenta minutos, me constituí en calle Alvarado dos mil cuarenta y siete de esta ciudad, en donde me atendió el señor Alberto Gir, Gerente de "Mar-Hel S.A.C.I.F. e I. por ausencia del Presiden-

te, a quien se le impuso el contenido de la presente entregándole una copia simple de la misma, quien se da por notificado, firmando la presente de conformidad. — ALBERTO GIR. Ante mí: LIA M. F. DE URTUBEY. Sigue mi sello.

CONCUERDA con su original, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 22,20

e) 26-6-72

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 11393

T. Nº 0134

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que los señores SALVADOR de ARCO y ALBA ZAIDA PRADA de de ARCO, transfieren a favor de las señoras ANGELICA DOLORES LOPEZ de REDONDO e INES CLEMENTE de MONTERO el negocio de su propiedad que gira bajo el rubro de "Marroquinería y Regalos DARC" sito en la calle Alvarado Nº 729 de esta ciudad. Para oposiciones, Escribano Carlos M. Ovejero, España 357.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23 al 29-6-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11407

T. Nº 0147

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ

S.A.C.I.F.I.A.

Convocatoria

A Asamblea General Ordinaria

Para el 14 de julio de 1972 a las 17 horas. De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su local social de Pueyrredón 755, de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico financiero.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Designación de Directores Suplentes.
- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Art. 22: para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar

sus acciones en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Tadeo García

Gerente

P. L. 18.188, 14,00

e) 26 al 30-6-72

O.P. Nº 11385

T. Nº 0130

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE GENERAL GÜEMES SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 29 de nuestros Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1972 a horas 21 en nuestro local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1972.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva en pleno, Tribunal Arbitral y Organo de Fiscalización.

Rubén O. Mauriño
Secretario

Agustín Arozarena
Presidente

Nota: Artículo 33 de nuestros Estatutos: serán hábiles para deliberar las Asambleas que cuenten con la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada, se podrá hacerlo con la cantidad de socios presentes.

Gral. Güemes, junio 22 de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 23 y 26-6-72

O.P. Nº 11382

T. Nº 0127

**SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA
DE SALTA**

Salta, 18 de junio de 1972

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, convócase a los señores Miembros de la Sociedad de Medicina Interna de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio a horas 22, en su sede de calle Sarmiento 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos miembros para refrendar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 4º Proclamación de las nuevas autoridades.

Dr. Arturo Oñativia
Presidente

Dr. Néstor Ruiz de los Llanos
Secretario General

Imp. \$ 14,00

e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11343

T. Nº 0104

MADERERA C.A.M.M. S.A.C.A. e I.

**Convocatoria a Asamblea
Ordinaria Anual**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el 24 de junio de 1972 a horas 18 en los escritorios de la firma, sito en calle España y Aráoz, Tartagal (Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 3º) Consideración de la Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º) Distribución de la Utilidad del Ejercicio.
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo periodo estatutario.
- 6º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Ramón I. Manzúr
Presidente

Alberto P. Boggione
Cont. Púb. Nac. Síndico Titular

P. L. 18.188, 14,00

e) 19 al 26-6-72